

Municipalidad de Patagones
Dirección de Gobierno

Boletín Oficial

Ordenanza N° 15/99

Boletín Oficial N° 304

Carmen de Patagones, 16 de Noviembre de 2018

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.

PRIMERA SECCION
Legislación y Avisos Oficiales

SUMARIO

ORDENANZAS	02 - 03
P. ORDENANZAS	03 - 04 - 05
DECRETO	06 - 07 - 08 - 09 - 10 - 11
DECRETO	12 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19
RESOLUCIONES	19 - 20 - 21 - 22 - 23 - 24 - 25 - 26 - 27 - 28 - 29
LICITACIONES	29
REGISTRO OPOSICION:	29 - 30
LLAMADO A CONCURSO	30
COMUNICADOS	00

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. José Luis Zara
SECRETARIO DE POLITICAS PÚBLICAS
Y JEFATURA DE GABINETE
Sr. Daniel Paredes

e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 - Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780



ORDENANZAS

Carmen de Patagones, 19 de Julio de 2018.

Corresponde a Expediente 4084-217HCD/18.

VISTO:

La Ley 14.369-Artículo 2° se entiende por "FERIAS INTERNADAS, MULTIPUNTO O COOPERATIVAS DE COMERCIANTES", la Ordenanza Municipal registrada bajo el N° 763/2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho Artículo (2) contempla la instalación de más de 6 (seis) locales internos dentro de un mismo predio destinados a la venta de mercaderías, al por mayor o menor, de cualquier rubro, ya sean explotados por sus propietarios y/o concesionarios y que en su conjunto se encuentren ligados contractualmente a un único responsable habilitante al predio.

Que, ante la necesidad de vecinos quienes han realizado un formal pedido de inscripción como entidad de Bien Público Municipal sin fines de lucro bajo el N°538, por la "FERIA COMUNITARIA LA COMARCA" con domicilio de su funcionamiento en la Plaza Villarino, sobre las calles Dr. Baraja y Piedra Buena de Carmen de Patagones.

Que, también se encuentra registrada bajo el Decreto Municipal N°1003, siendo su Coordinadora General la Sra. Marín Mariela Verónica— D.N.I 29.504.864; según lo establecido por la Ordenanza Municipal N°251/08 que regula la Estructura y funcionamiento de las organizaciones comunitarias, descripto en su Artículo 1°.

Que, la Feria tiene como objetivo imprescindible la necesidad de abaratar los productos básicos de la canasta familiar, y los diferentes productos que los mismos ofrecen como ropa, calzado, artesanías, entre otros.

Que este grupo de vecinos, hoy conformados en entidad de bien público por decreto N° 538/2018 ha demostrado

llevar adelante un proyecto comunitario ordenado.

Que, corresponde al Honorable Concejo Deliberante dictar la norma correspondiente.

Que, en la 8va. Sesión Ordinaria dl día 18/07/18 se aprobó la exclusión del artículo 3° del proyecto.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal la "FERIA COMUNITARIA LA COMARCA" con domicilio de funcionamiento en la Plaza Villarino, sector denominado Plaza Seca ubicado entre las calles Dr. Baraja, Piedra Buena, Comodoro Rivadavia y San Martín de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Ínstese a la comisión a la conformación de un reglamento de funcionamiento de acuerdo a las normativas vigentes y sujeto a la fiscalización municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8° SESION ORDINARIA DEL DIA 18-07-2018 - APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES.-

REGISTRADO BAJO N°2775.-

Carmen de Patagones, 19 de Julio de 2018.

Corresponde a Expediente 4084-2075/2018.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 2075/18, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE PATAGONES solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, ha cumplimentado con los requisitos exigidos.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase a la ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE PATAGONES, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.-----

ARTICULO 2°: Establecese que la citada Rifa consiste en:

– QUIÑIENTAS(500) Boletas de DOS (2) números de TRES (3) cifras cada una.-
– Valor Pesos MIL(\$1.000,00) forma de pago, en cuatro (4) cuotas de pesos \$250,00 cada una.-
– Todos los premios serán dados por Quiniela de la Ciudad Buenos Aires-Nocturna.-

– La jugada final de la rifa 2018/2019 será dada por la última jugada del mes de febrero de 2019

– Los premios mensuales son de \$ 1.000,00 (orden de compra).-

– Los premios son por orden de compras en mueblería "CASA SCHATTMANN" de Carmen de Patagones.-

1° premio es de \$ 35.000,00-(por Orden de Compras)

2° premio es de \$ 30.000,00-(por Orden de Compras)

3° premio es de \$ 20.000,00-(por Orden de Compras)

ARTICULO 3°: Los responsables de la Venta de la Rifa serán la nómina de la

Comisión Directiva de la Comisión.-Dejase establecido que la mencionada Institución deberá presentar Rendición de Cuentas.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8° SESION ORDINARIA DEL DIA 18-07-2018 - APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2778.-

Carmen de Patagones, 19 de Julio de 2018.-

Corresponde a expediente 4084-2109HCD/17.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente 4084-2109HCD/17 y;

CONSIDERANDO:

Que, por los mismos se manifiesta la firme decisión de donación a la Municipalidad de Patagones, de la Sra. María Antonia Cutinelli viuda de Ursino, según surge de la nota obrante a fojas 6, de una embarcación con valor histórico, denominada "Lutetia;

Que, la posibilidad de incorporar la citada embarcación surgió como iniciativa del Barrio El Bañado, de acuerdo a la nota presentada a fojas 2, 3 y 4, en la que se expresan sobrados fundamentos para ello;

Que se ha analizado la totalidad de la documentación presentada para la concreción de la donación, por las distintas áreas municipales relacionadas a este acto, coincidiendo las mismas, en que es un beneficio histórico y turístico para nuestra ciudad;

Que, oportunamente la Asesoría legal y Técnica de este Municipio solicita la incorporación de mayor documentación legal que

acredite la titularidad de la citada embarcación por parte de la heredera Sra. María Antonia Cutinelli viuda de Ursino, la cual ha sido incorporada en el presente expediente;

Que, a fojas 48 se encuentra dictamen del Dr. Juan Manuel Angos en el cual se considera pertinente y legal la aceptación de la donación de referencia; Que, en consonancia con lo expresado, es necesario dictar el acto administrativo a efectos de la aceptación de la donación de la embarcación;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Acéptese la donación por parte de la Sra. María Antonia Cutinelli viuda de Ursino de la embarcación denominada "Lutetia", a favor de la Municipalidad de Patagones.-----

ARTICULO 2: Autorícese al Departamento Ejecutivo a realizar cualquier trámite legal con los fines de la donación.- -

ARTICULO 3: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8ª SESION ORDINARIA DEL DIA 18-07-2018 - APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2779.-

Carmen de Patagones, 02 de Agosto de 2018.

Corresponde a Expediente 4084-243HCD/18.

VISTO:

La Escuela Municipal de Canotaje de Patagones, los palistas clasificados al Mundial

de Canotaje Maratón Portugal 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Municipal de Canotaje de Patagones, ubicada en calle Avenida Costanera Francisco de Viedma, en el balneario El Malecón de Carmen de Patagones, desarrolla sus actividades en instalaciones propias, destinada al aprendizaje de la disciplina a grupos que se inician, intermedios y equipo competitivo.

Que, en la actualidad posee una matrícula de aproximadamente 70 palistas en total.

Que, es conocida la trayectoria y el alto nivel competitivo que poseen los palistas de la Escuela Municipal de Patagones, con lauros tales como Campeonatos Nacionales, Sudamericanos, Panamericanos y Mundiales.

Que, dentro de los logros obtenidos podemos mencionar:

Campeones Mundiales especialidad Maratón 2012-2014- 2015-2016. Campeones Panamericanos 2014.

Campeones Nacionales por Equipos 2011- 2012- 2013-2014- 2015- 2016.

Campeones en Diferentes Categorías Regata Internacional del Río Negro.

Palistas que conforman el Seleccionado Nacional en Diferentes Categorías y Modalidades.

Palistas seleccionados para los Juegos Olímpicos de la Juventud Bs. As.

Que, en el mes de Agosto se estará celebrando el Mundial de Canotaje Maratón en Portugal y la Escuela Municipal ha logrado clasificar 11 palistas para representar a la Argentina al encuentro Mundial.

Que por diferentes circunstancias y con motivo de priorizar las categorías en desarrollo y las competitivas, viajarán 7 palistas Néstor Pinta, Martín Mozzicafreddo Categoría K2 Master A y Elite, Maximiliano Domínguez Sub 23, Lorena Ibáñez Master A, Lujan García Master A, Categoría Junior Azul Solorzano y Damián Pinta.

Que, para lograr clasificar al Mundial, es necesario a través de una instancia selectiva a nivel Nacional que habilita la participación en el Certamen

Internacional a los dos mejores competidores de cada categoría.

Que, las características y cualidades del río Negro, acompañadas del esfuerzo, el sacrificio y disciplina en el entrenamiento han llevado a posicionar a los palistas maragatos, nuevamente en la máxima competencia Mundial.

Que, el canotaje a nivel local tiene una rica y gloriosa historia, con nombres que han trascendido fuera de nuestras tierras, representándonos de manera distinguida tanto dentro como fuera del kayak.

Que, más allá del resultado que obtengan nuestros deportistas es altamente meritorio el logro deportivo que viene sosteniendo en el tiempo la Escuela Municipal de Canotaje, destacándose no sólo en categorías de alta competencia, sino también trabajando fuertemente en categorías inferiores.

Que, este hecho nos alienta a pensar que en un futuro cercano sigamos en la cima del canotaje Nacional e Internacional.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal la participación de los palistas integrantes de la Escuela Municipal de Canotaje, en el Mundial de Canotaje Maratón a celebrarse en Portugal.-----

ARTICULO 2º: Otórguese el "MERITO DEPORTIVO" a los deportistas: Mozzicafreddo Martín, Domínguez Maximiliano, Ibáñez Lorena, García Luján, Solorzano Azul y Pinta Damián, en reconocimiento a su desempeño en las competencias Nacionales e Internacionales de canotaje.---

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 9ª SESION ORDINARIA DEL DIA 01/08/2018. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2781.-



CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 2117/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Septiembre de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2836, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2836 - Declarase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio - Obra Ampliación Red de Gas en Villalonga.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1633/18

.....
 CORRESPONDE A EXPTE.
 N° 4084 – 276HCD/18.-
 CARMEN DE PATAGONES,
 28 de Septiembre de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2829, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2829 – Uso de espacio público “MARAGATO DUA CROSS”.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1638/18

.....
 CORRESPONDE A EXPTE.
 N° 4084 – 317HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES,
 28 de Septiembre de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2830, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
 TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2830 – Uso de espacio público Iglesia Remanente del Señor.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1639/18

.....
 CORRESPONDE A EXPTE.
 N° 4084 – 325HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES,
 28 de Septiembre de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2831, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2831 – Uso de espacio público, predio Ferrocarril para carrito de comidas rápidas, sra. Farinelli Camila.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas

Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1640/18

.....
 CORRESPONDE A EXPTE.
 N° 4084 – 212HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES,
 28 de Septiembre de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2828, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2828 – Uso de espacio público en plaza 7 de marzo, Parroquia Nuestra Señora del Carmen.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1641/18

.....
 CORRESPONDE A EXPTE.
 N° 4084 – 329HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES,
 28 de Septiembre de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2832, y.-
CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2832 – Uso de espacio público, Localidad de Villalonga, Circo Roda.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1642/18

.....
 CORRESPONDE A EXPTE.
 N° 4084 – 330HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES,
 28 de Septiembre de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2833, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2833 – Uso de espacio público, Circo Roda, en Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1643/18

CORRESPONDE EXPTE. N° 4084 – 340 HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Septiembre de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2837, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODOS ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2837 – Declarase de Interés Municipal evento de Asociación Civil Desafío por Mogotes.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1644/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 334HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Octubre de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2835, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODOS ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2835 – Uso de espacio público festejo del día de la primavera, comisión de fomento Villa Linch.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1648/18

CORRESPONDE EXPTE. N° 4084 – 326 HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Octubre de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2824, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al

Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2824 – Declarase de Interés Municipal cartel de paraje en Igarzabal, ruta Nacional N° 3.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1649/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 147HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Octubre de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2827, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODOS ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2827 – Uso de espacio público jornada

deportiva “caminata familiar”, vecinos de Villalonga.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1650/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 332HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Octubre de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2834, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODOS ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2834 – Uso de espacio público proyecto “amor en acción” Iglesia vida abundante- Pastor Romero.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1651/18



DECRETOS

EXPTE. 4084-1664/2018.
CARMEN DE PATAGONES,
18 de Septiembre de 2018

VISTO:
La Ordenanza 2783, y.-

CONSIDERANDO:
Que, dicha ordenanza dispone que se exceptúa de la aplicación al código urbano, DEC 221, área zonificada como R1a, residencial exclusivo de alta calidad una parte de la parcela identificada catastralmente como; Circ. I, Sección E, Quinta 130, Parcela 4-a, de la Ciudad de Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires, cuyo titular MAU EMILIA DOROTHEA ISOLDE Y OTROS, cuyos lados miden hacia el lado Norte 141,82 m - Oeste 60,06 m - Sur 41,14 m y 111,36 m y Oeste 46,63 m siendo un total de superficie de 7740 m²; para utilizarla con destino a realización de eventos sociales, culturales y recreativos (Art. 1°).

Que, la firma VIDA MAU S.R.L, solicita la excepción a fin de realizar en el mencionado predio las actividades de: centro de recuperación física con consultorios de kinesiología; servicios profesionales médicos; gimnasio; globa para eventos sociales y culturales; elaboración y venta de comidas al paso, carrito, bar, café, despacho de bebidas, minutas (fs 2/3); habiendo dado autorización el Honorable Concejo Deliberante a realizarlas bajo los rubros: "Comercio Minorista, Recreativo, Cultural, Servicios Sociales y Turísticos".

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza 2783 en su artículo 5° y las facultades legales establecidas en la Ley Orgánicas de las Municipalidades, corresponde al Departamento Ejecutivo definir el Marco Regulatorio de Funcionamiento para la implementación del desarrollo comercial y demás actividades que se realicen dentro del predio en cuestión.

Que, a fin de dar cumplimiento a la reglamentación indicada han intervenido la Subsecretaría de Fiscalización, la Agencia de Recaudación Municipal, la Dirección de Gobierno y la Secretaría Legal y Técnica.

Que por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Requerir a Quinta Mau SRL la habilitación general del predio respecto de las normas de seguridad y salubridad; en particular la habilitación individual para cada uno de los servicios comerciales que forman parte del proyecto de fs 2/3; los que se regirán por las respectivas normas vigentes para cada rubro, de acuerdo al proyecto oportunamente presentado. Deberá requerirse habilitación por cada evento social y/o familiar que se pretenda realizar.-----

ARTICULO 2°: Queda prohibida la realización de eventos masivos bailables y/o fiestas privadas masivas, sin perjuicio de las autorizaciones específicas que correspondan otorgar la Autoridad de Aplicación (Ord. 87/02).-----

ARTICULO 3°: El incumplimiento a la presente reglamentación dará lugar a las sanciones previstas en las ordenanzas específicas y código contravencional, tomando solidariamente responsable al propietario del bien en cuanto correspondiere.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, registrase, notifíquese al interesado y al propietario del inmueble. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, publíquese en el Boletín Oficial y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1576/18

CARMEN DE PATAGONES,
18 de Septiembre de 2018.-

VISTO:
La nota presentada por el Director de Turismo- Lic. Roque Barila, Y,

CONSIDERANDO:
Que, por la misma solicita se declare de Importancia A Nivel Municipal el "ENCUENTRO NACIONAL DE FORD", que se realizara del 12 al 14 de Octubre de 2018, en Carmen de Patagones.-

Que, permitira fomentar el turismo, brindando un evento innovador y de grandes dimensiones en la comarca, ya que se espera unos 500 autos para exhibir.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Importancia A Nivel Municipal el "ENCUENTRO NACIONAL DE FORD", que se realizara del 12 al 14 de Octubre de 2018, en Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete

ARTICULO 5°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1577/18

CARMEN DE PATAGONES,
19 de Septiembre de 2018.

VISTO:
La nota elevada por el Secretario de Salud - Dr. Marco Tripodi, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor de la SOCIEDAD DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACION DE BAHIA BLANCA, por la suma de Pesos NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$9.200,00), correspondiente a un excedente en el servicio de anestésicos efectuados durante el periodo del 17 al 31 de AGOSTO de 2018.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la SOCIEDAD DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACION DE BAHIA BLANCA, por la suma de Pesos NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$9.200,00), correspondiente a un excedente en el servicio de anestésicos efectuadas durante el periodo del 17 al 31 de AGOSTO de 2018.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida de Gasto 3.4.2.0. - Recurso 12.1.15.04 - Importe \$9.200,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1578/18

CARMEN DE PATAGONES,
19 de Septiembre de 2018.-

VISTO:
La nota presentada por el Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se eleva documentación para el pago por la suma de Pesos TRS MIL CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$3.048,50), a favor del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en concepto de pago por publicaciones de licitaciones públicas N°8 a N°10, correspondiente a este Municipio.-

Que, cuenta para su tramitación con la autorización del Sr. Secretario de Hacienda y la imputación presupuestaria pertinente.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY -

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Autorícese el pago a favor del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por la suma de Pesos Tres Mil cuarenta y Ocho con cincuenta centavos (\$3.048,50), en concepto de pago por publicaciones de licitaciones públicas N°8 a N°10, correspondiente a este Municipio.-----

ARTICULO 2º: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110101000 - Programa 01.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 3.6.1.0. - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1580/18

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Septiembre de 2.018.-

VISTO:

La documentación elevada por la Subsecretaria de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se eleva la renuncia presentada por el Agente Municipal PISCIOOTTO YESICA – DNI. N° 31.431.596 - Legajo N° 3420, a las funciones que venía desempeñando en el Hospital Municipal de Patagones, con fecha 17 de Septiembre de 2018.-

Que, cuenta con la debida intervención de la Subsecretaria de Recursos Humanos Municipal.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Aceptase la renuncia presentada por el Agente Municipal PISCIOOTTO YESICA – DNI. N° 31.431.596 - Legajo N° 3420, a las funciones que venía desempeñando en el Hospital Municipal de Patagones, con fecha 17 de Septiembre de 2018.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1581/18

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Septiembre de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°4084-4019/97, y.-

CONSIDERANDO:

Que, La Municipalidad cede al Sr. Luis Oscar Monticoni, la concesión de la explotación de la TERMINAL DE ÓMNIBUS DE LA LOCALIDAD DE STROEDER, PARTIDO DE PATAGONES, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por un plazo de DIEZ (10) años, con fecha retroactiva al mes de

Septiembre de 2014, para la concesión de la Terminal de Ómnibus de la localidad de Stroeder.-

Que “ EL CONCESIONARIO” estará obligado a abonar un canon mensual equivalente a 5 (cinco) pasajes de Stroeder a Bahía Blanca, teniendo en cuenta para ello la utilización de la terminal por parte de las Empresas de Transporte que prestan el servicio a la fecha del presente Contrato.-

Que, habiendo cumplido los requisitos establecidos en el pliego y los demás requeridos en las actuaciones de referencia, corresponde dictar la norma legal pertinente para la renovación del presente Contrato.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato N° 36/18 - Concesión de explotación de la Terminal de Ómnibus de la localidad de Stroeder, suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Señor OSCAR LUIS MONTICONI - DNI.N° 16.110.735, el cual tendrá un plazo de diez (10) años, de acuerdo a los considerandos de la presente.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1584/18

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Septiembre de 2018.-

VISTO:

La documentación elevada por la Contaduría Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se autorice el pago de la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE

(\$6.597,00), a favor del REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR, en concepto de infracciones de tránsito.-

Que, cuenta para su tramitación con la autorización del Sr. Secretario de Hacienda y la imputación presupuestaria pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY -

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Autorícese el pago a favor del REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR, por la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$6.597,00), en concepto de trámite de reposición chapa patente varias de vehículos municipales.-----

ARTICULO 2º: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110103000 - Programa 01.03.00 - \$4.458,00; Jurisdicción 1110102000 - Programa 22.00.00 - \$2.139,00; Partida 3.8.4.0 - Fuente de Financiamiento 110 - Importe total \$6.597,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1585/18

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Septiembre de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 2203/18, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N° 909 DE VILLALONGA, eleva rendición de cuentas de la Rifa

Municipal aprobada por Decreto Municipal 1165/18.-

Que, habiendo cumplimentado con la documentación pertinente, corresponde aprobar la rendición de cuentas respectiva.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese la rendición de cuentas de la Rifa Municipal autorizada por Decreto Municipal N° 1165/18 a la ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N°909 DE VILLALONGA.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1590/18

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Septiembre de 2.018.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 1085/17, y.

CONSIDERANDO: Que, por el mismo el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA MORANDO, eleva rendición de cuentas de la Rifa Municipal aprobada por Decreto Municipal 2131/17.-

Que, habiendo cumplimentado con la documentación pertinente, corresponde aprobar la rendición de cuentas respectiva.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese la rendición de cuentas de la

Rifa Municipal autorizada por Ordenanza Municipal N°2610 y Decreto Municipal N° 2131/17 del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA MORANDO.-----
ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1591/18

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Septiembre de 2.018.-

VISTO: La nota presentada por el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA DEL CARMEN -Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 147, y.-

CONSIDERANDO: Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos TRES MIL (\$3.000,00), para solventar gastos de impuesto, factura de luz de dicha Entidad.-

Que obra intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA DEL CARMEN - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 147, por la suma de Pesos TRES MIL (\$3.000,00), para solventar gastos de impuesto, factura de luz de dicha Entidad.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa

35.03.00 – Fuente de Financiamiento 110 – Partida 5.1.7.3 - Importe \$3.000,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1592/18

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Septiembre de 2.018.-

VISTO: La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 7- BAHIA SAN BLAS - Entidad de Bien Publico inscripta bajo N° 33, y.-

CONSIDERANDO: Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$24.480,00), para solventar gastos de compra de planchas de tatami para la realización de actividades recreativas y culturales por parte de los alumnos de dicha Institución.-

Que obra intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 7- BAHIA SAN BLAS - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 33, por la suma de Pesos VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$24.480,00) para gastos de compra de planchas de tatami para la realización de actividades recreativas y culturales por parte de los alumnos de dicha Institución.---

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.5.0 - Importe \$24.480,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1593/18

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Septiembre de 2.018.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 2453/18, y.

CONSIDERANDO: Que, por el mismo el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE JUAN A. PRADERE, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal, entidad de Bien Publico N° 368.-

Que, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, ha cumplimentado con los requisitos exigidos.

POR ELLO, EL INTENDENTE

MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Autorízase a el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE JUAN A. PRADERE, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.-----

ARTICULO 2°: Establécese que la citada Rifa consiste en DOSCIENTOS CINCUENTA (250) boletas de cuatro números cada una, cuyo valor es de Pesos CINCUENTA (\$50,00), con fecha de sorteo el día 20 de Octubre de 2018, por Quiniela nocturna de la Provincia de Bs. As, con los siguientes Premios: 1° UNA MESA SERVIDA;- 2° UNA TORTA Y UNA SIDRA.-----

ARTICULO 3°: Los responsables de la Venta de la Rifa serán la nómina de la Comisión Directiva de la Comisión.-Dejase establecido que la mencionada Institución deberá presentar Rendición de Cuentas.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1594/18

CARMEN DE PATAGONES,
21 de Septiembre de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por la Asociación Agrícola Ganadera, de Villalonga. Y,

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia A Nivel Municipal el Evento "REMATE ANUAL DE REPRODUCTORES", el mismo tendrá lugar los días 22 y 23 de Septiembre de 2018, en la localidad de Villalonga.-

Que, el sábado 22 se realizara la apertura de los stands de las distintas firmas comerciales, que acompañan a la Institución; el domingo 23 tendrá lugar el Dr. Rodolfo

Peralta sobre genética bovina, y luego se servirá el tradicional almuerzo, dando comienzo a las 15:30 hs el remate.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Declárese de Importancia A Nivel Municipal el evento "REMATE ANUAL DE REPRODUCTORES", el mismo tendrá lugar los días 22 y 23 de Septiembre de 2018, en la localidad de Villalonga.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete -----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1596/18

CARMEN DE PATAGONES,
21 de Septiembre de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA Secundaria N° 5 DE BAHIA SAN BLAS - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 524, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000,00), con destino a solventar gastos de refacciones del SUM.-

Que obra intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y autorización del Sr. Intendente Municipal quien considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el

correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA Secundaria N° 5 DE BAHIA SAN BLAS - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 524, por la suma de Pesos CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000,00), con destino a solventar los gastos de refacciones del SUM.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Partida 5.1.5.0 - Recurso 11.9.15.00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1597/18

CARMEN DE PATAGONES,
21 de Septiembre de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por el ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 7 BAHIA SAN BLAS - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 33, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita un aporte económico por la suma de Pesos QUINCE MIL (\$15.000,00), destinados a

gastos para Proyecto de Ciencias Sociales de 6to Año.-

Que, el Sr. Intendente Municipal considera atendible tal pedido.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 7 BAHIA SAN BLAS - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 33, por la suma de Pesos QUINCE MIL (\$15.000,00), destinados a gastos para el Proyecto de Ciencias Sociales de 6to Año.--

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 111011000 - Programa 18.00.00 - Partida 5.1.5.0 - Fuente de Financiamiento 132 - Importe \$15.000,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Se deberá presentar los certificados de Obra correspondientes para futuros adelantos.-----

ARTICULO 4°: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1598/18

CARMEN DE PATAGONES,
21 de Septiembre de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Ceremonial y Protocolo. Y,

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicitud se declare de Importancia A Nivel Municipal el "AULA TALLER MOVIL DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION TECNOLOGICA", que el mismo tendrá lugar en el predio del Ferrocarril, de Carmen de Patagones, y permanecerá hasta el 12 de Diciembre de 2018.-

Que, los cursos de Recepcionista y Conserje de Hotel, Auxiliar de Protocolo y Ceremonial, Liquidación de Sueldos y Jornales y Cultura del Trabajo, se dictaran de mañana y tarde en el aula móvil.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia A Nivel Municipal el "AULA TALLER MOVIL DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION TECNOLOGICA", que el mismo tendrá lugar en el predio del Ferrocarril, de Carmen de Patagones, y permanecerá hasta el 12 de Diciembre de 2018.-

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1600/18

.....

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Septiembre de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 4198/12, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva

correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro N° 28 de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 2 de Carmen de Patagones, con domicilio Legal en la calle Bottazzi N° 376 de Carmen de Patagones, según Decreto N° 926/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 08 de Junio de 2018 de la cual surge de Acta N° 404 de foja 44 a 47 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Apruébese con retroactividad al 08 de Junio de 2018 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal sin fines de lucro, Asociación Cooperadora de la Escuela N° 2 de Carmen de Patagones, con domicilio Legal en la calle Bottazzi N° 376 de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

EUGSTER, Karina -
DNI. N° 23.797.307

SECRETARIA:

DOMINGUEZ, Cristina - D
NI. N° 6.689.716

TESORERO:

PICHÓN, María -
DNI. N° 23.797.439

VOCALES TITULARES

1º VOCAL:

FRANKE, Juliana -
DNI. N° 29.216.799

2º VOCAL:

NAMUR, Leandro -
DNI. N° 31.359.413

3º VOCAL:

MORÓN, Pamela -
DNI. N° 29.419.868

4º VOCAL:

COSSANI, Laura -
DNI. N° 18.305.519

5º VOCAL:

SECO LÓPEZ, Juan -
DNI. N° 34.142.289

VOCALES SUPLENTE

1º VOCAL:

ARIAS, Jorge -
DNI. N° 12.192.293

2º VOCAL:

JAUGE, Melisa -
DNI. N° 29.826.661

3º VOCAL:

DÍAZ, Carolina -
DNI. N° 28.930.765

4º VOCAL:

VASIOFF, Sofia -
DNI. N° 33.678.411

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

CATELLANI, Andrea -
DNI. N° 26.571.933

BIASOTTI, Isabel -
DNI. N° 5.752.850

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

FRANCO, Sonia -
DNI. N° 6.364.797

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 08 de Junio de 2018 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro Asociación Cooperadora de la Escuela N° 2 de Carmen de Patagones, con domicilio Legal en la calle Bottazzi N° 376 de Carmen de Patagones.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1601/18

.....

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Septiembre de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 3852/11, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro N° 18 de la Asociación Cooperadora Escuela N° 30, con domicilio Legal en la Zona Rural de la Localidad de Cardenal Cagliero, según Decreto N° 926/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 30 de Mayo de 2018 de la cual surge de Acta N° 88 de foja 128 y 129 donde

consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Apruébese con retroactividad al 30 de Mayo de 2018 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal sin fines de lucro, Asociación Cooperadora Escuela N° 30, con domicilio Legal en la Zona Rural de la Localidad de Cardenal Cagliero, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

LANG, Bruno -
DNI. N° 29.504.868

SECRETARIA:

VICUÑA, Rubén -
DNI. N° 31.771.712

TESORERO:

DE PONGA, Viviana -
DNI. N° 20.046.537

VOCALES TITULARES

1º VOCAL:

FLORES, Paola -
DNI. N° 30.116.622

2º VOCAL:

MILLER, Roberto -
DNI. N° 20.472.315

3º VOCAL:

GRAFF, Sara -
DNI. N° 21.429.145

VOCALES SUPLENTE

1º VOCAL:

RIQUELME, Carina -
DNI. N° 39.847.354

2º VOCAL:

PAINEFIL, Lucrecia -
DNI. N° 38.091.384

3º VOCAL:

RASPINI, María -
DNI. N° 10.538.004

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

FOGEL, Marcela -
DNI. N° 21.536.592

SACCO, Víctor -
DNI. N° 32.049.521

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

RAMÍREZ, Natalia -
DNI. N° 28.669.812

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 30 de Mayo de 2018 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro Asociación Cooperadora

Escuela N° 30, con domicilio Legal en la Zona Rural de la Localidad de Cardenal Cagliero.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1602/18

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Septiembre de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DEL ANIMAL – Entidad de Bien Público N° 404, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal N° 528/18, se otorga un subsidio mensual, de marzo a diciembre de 2018, por la suma de Pesos DIZ MIL (\$10.000,00), con destino a cubrir gastos de alimentos balanceados para los perros alojados en el refugio APDA.-

Que, la Entidad solicita la afectación de la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4.000,00) del monto total del subsidio otorgado para ser afectado a gastos de atención y asistencia de los perros en Veterinaria.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase a la ASOCIACION PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DEL ANIMAL – Entidad de Bien Público N° 404, a afectar la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4.000,00) mensual, del monto total del subsidio otorgado por Decreto Municipal N° 528/18 con

destino a cubrir gastos de Veterinaria.-----

ARTICULO 2°: El presente se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1604/18

Carmen de Patagones, 24 de Septiembre de 2.018.

VISTO:

La Ordenanza 209/08, por la cual se crea el Sistema de distribución de los ingresos de la Seguridad Social (SIDISS), en el ámbito de la Secretaria de Salud, y la modificación introducida por Ordenanza 292/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de Salud informa que el total de agentes en condiciones de percibir este beneficio que revistaron en las dependencias que prevén las Ordenanzas mencionadas, durante el mes de AGOSTO DE 2018, asciende a Quinientos Cuarenta y Seis (546).-

Que, la información referida al 40%, de ingresos a distribuir entre todo el personal que presten servicios en los Hospitales, Unidades Sanitarias y Centros de Atención Primaria de la Salud del Partido de Patagones, correspondiente al mes de Agosto de 2.018, que surge de la registración contable Municipal es de \$1.221.721,12.-

Que, considerando necesario prever ajustes posteriores al presente decreto, se considerara la suma total de \$1.211.837,00 quedando un remanente neto de \$9.884,12.-

Que, los valores básicos que surgen como importes a distribuir en

todos los agentes de salud son de \$2.237,58 pesos.-

Que estos importes serán decrecientes para quienes incumplieron por motivos justificados con sus asistencias y/o productividad, en los porcentajes determinados por la Secretaria de Salud, incrementándose proporcionalmente los importes de quienes hayan cumplido.

Que para la determinación del importe a pagar a cada agente por el mes de Julio de 2.018, se tuvieron en cuenta los criterios de “productividad y eficiencia” establecidos en la Ordenanza 292/08, sobre la base de presentismo, ausencias justificadas, reducción horaria, no prestación laboral, accidente de trabajo, etc.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Determinense el siguiente importe básico: \$2.237,58 pesos como monto básico a pagar a cada agente, por el mes de AGOSTO DE 2018, en concepto de Sistema de Distribución de los ingresos de la Seguridad Social (SIDISS), Ordenanza 292/08, al personal de la Secretaria de Salud. A quienes han incurrido en incumplimientos, se disminuirán porcentualmente los importes, conforme la información suministrada por la Secretaria de Salud, que se indica en planilla anexa.

Para los agentes que cumplieron íntegramente, el valor a percibir, será: \$2.404,00.-----

ARTICULO 2°: Apruébense las planillas anexas, con el detalle de los agentes incluidos en el presente beneficio, en cuya determinación se ha considerado la real prestación de servicios, conforme la Ordenanza 292/08.-----

ARTICULO 3°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Salud – Programa 35.01.00 SIDISS – Ord.209/08- Fuente de financiamiento 131 de origen municipal – Recursos 1211503 Sidiss – Ord.209/08- 40% personal – Partida 1.6.0.0 - \$1.134.909,00; Partida 3.4.2.0 - \$57.696,00; Partida 3.9.3.0 -

\$19.232,00 - Importe total: \$1.211.837,00.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1606/18

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Septiembre de 2018.-

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de Deportes, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el torneo “PROVINCIAL DE HANDBALL DE CADETES”, a desarrollarse en la ciudad de Choele Choel, a partir del 27 de septiembre de 2018, al 30 de septiembre de 2018.

Que, los seleccionados deberán viajar en vehículo municipal, Fiat Doble BOS- 504 .-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Importancia a Nivel Municipal el torneo “PROVINCIAL DE HANDBALL DE CADETES”, a desarrollarse en la ciudad de Choele Choel, a partir del 27 de septiembre de 2018, al 30 de septiembre de 2018.-----

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Deportes Municipal a afectar un vehículo tipo Fiat Doble BOS- 504, de propiedad Municipal para el traslado de las personas en el marco de lo estipulado en el Artículo 1° del presente Decreto.-----

ARTICULO 3° En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las

partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1609/18

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Septiembre de 2.018.-

VISTO: La documentación elevada por la Subsecretaría de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO: Que, por la misma se eleva la renuncia presentada por el Dr. OSORIO, JULIO – DNI. N° 10.994.873 – LEGAJO N° 920, a las funciones que venía desempeñando en el área de zoonosis, del Hospital Municipal Pedro Ecay.-

Que, habiendo tomado intervención la Gerencia de Recursos Humanos, se deberá aceptar la renuncia a partir del 01 de noviembre de 2018.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase la renuncia presentada por el Dr. OSORIO, JULIO – DNI. N° 10.994.873 – LEGAJO N° 920, a las funciones que venía desempeñando en el área de zoonosis, del Hospital Municipal Pedro Ecay, a partir del 01 de noviembre de 2018.--

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1611/18

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Septiembre de 2018.-

VISTO: El Expediente administrativo N° 4084 – 467/17, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el expediente de referencia tramitó el llamado a Licitación Pública N° 21/17 para la obra “Finalización de 77 viviendas – Mz 72N, 72G, 72D y 72E”, en la localidad de Carmen de Patagones.

Que, por Orden de Servicio N° 10 de fecha 17 de Julio de 2018 y en el marco de la obra señalada, se requirió a la contratista eleve presupuesto para el recambio de cañerías de 30 viviendas de la obra en cuestión.-

Que, en tal sentido la contratista acompañó el presupuesto peticionado el cual fue considerado viable para su aprobación por parte de la Subsecretaría de Servicios Públicos.-

Que, se debe dictar el acto administrativo pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase en el marco de la obra “Finalización de 77 viviendas – Mz 72N, 72G, 72D y 72E”, en la localidad de Carmen de Patagones, Licitación Pública N° 21/2017, el adicional de obra por un monto de Pesos Seiscientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 69/100 (\$637.678,69).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1612/18

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Septiembre de 2018.-

VISTO: El Expediente administrativo N° 4084 – 4398/16, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el expediente de referencia tramitó el llamado a Licitación Pública N° 21/16 para la obra “Puesta en valor del Cementerio Municipal”, en la localidad de Carmen de Patagones.

Que, por Orden de Servicio N° 27 de fecha 04 de Septiembre de 2018 y en el marco de la obra señalada, se requirió a la contratista eleve presupuesto en el marco de los adicionales de obra solicitados por la contratista mediante Notas de Pedido N° 17-21-25 y 27.-

Que, en tal sentido la contratista acompañó el presupuesto peticionado el cual fue considerado viable para su aprobación por parte de la Subsecretaría de Servicios Públicos.-

Que, se debe dictar el acto administrativo pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase en el marco de la obra “Puesta en valor del Cementerio Municipal”, en la localidad de Carmen de Patagones, Licitación Pública N° 21/2016, el adicional de obra por un monto de Pesos Doscientos Cuarenta Mil Setecientos Noventa con 73/100 (\$240.790,73).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1619/18

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Septiembre de 2.018.-

VISTO:

El Estado de Saldos al cierre del Ejercicio 2017 y,-

CONSIDERANDO: Que, lo dispuesto por los artículos 119 y 174 de la LOM, y los puntos 26 y 27 del Anexo I de los “Criterios Prácticos de Ampliación al RAFAM” aprobados por el HTC, corresponde realizar la ampliación de créditos presupuestarios del ejercicio 2017, por el total de saldos de caja y Banco afectados al cierre del ejercicio.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifíquese el Decreto 1488/2018 en los recursos y gastos correspondientes según lo expuesto en Anexo I y Anexo II adjuntos.-----

ARTICULO 2º: Amplíese el cálculo de recursos presupuestarios en la suma de Pesos VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 14/100 CTVS. (\$24.679.895,14), en los rubros que se detallan en el ANEXO I.-----

ARTICULO 3º: Amplíese el presupuesto de gasto vigente en la suma de Pesos VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 14/100 CTVS. (\$24.679.895,14), en los programas y jurisdicciones que se detallan en el ANEXO II.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1620/18

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Septiembre de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaria de Seguridad, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal la “ESTADIA DEL GRUPO DE APOYO DEPARTAMENTAL G.A.D”, proveniente de la Ciudad de Bahía Blanca.

Que, la misma viene llevando a cabo operativos de seguridad, en la Ciudad de Carmen de Patagones, durante los meses de Septiembre a Diciembre de 2018.-

Que, el Sr. Intendente Municipal comunica se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal la “ESTADIA DEL GRUPO DE APOYO DEPARTAMENTAL G.A.D”, proveniente de la Ciudad de Bahía Blanca, la misma viene llevando a cabo operativos de seguridad, en la Ciudad de Carmen de Patagones, durante los meses de Septiembre a Diciembre de 2018.-

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1621/18

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Septiembre de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 2445/18, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N° 909, DE VILLALONGA solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, ha cumplimentado con los requisitos exigidos.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N° 909, DE VILLALONGA, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.-

ARTICULO 2º: Establécese que la citada Rifa consiste en QUINIENTAS (500) boletas de dos números de tres cifras cada uno, cuyo valor es de Pesos CINCUENTA (\$50,00), con fecha de sorteo el día 19 de Octubre de 2018 por Quiniela nocturna de la Provincia de Bs. As, con los siguientes Premios: 1º ORDEN DE COMPRA EN PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00);- 2º ORDEN DE COMPRA EN PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500,00);- 3º ORDEN DE COMPRA EN PESOS MIL (\$1.000,00).-----

ARTICULO 3º: Los responsables de la Venta de la Rifa serán la nómina de la Comisión Directiva de la Comisión.-Dejase establecido que la mencionada Institución deberá presentar Rendición de Cuentas.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1623/18

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Septiembre de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Ceremonial y Protocolo. Sra, Colombi Romina y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el Evento de la Memoria conmemorando la tragedia de la Escuela Islas Malvinas, a realizarse el día 28 de Septiembre de 2018, de 17 a 20 horas en el Parque Piedra Buena.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal el Evento de la Memoria conmemorando la tragedia de la Escuela Islas Malvinas, a realizarse el día 28 de Septiembre de 2018, de 17 a 20 horas en el Parque Piedra Buena.-

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1624/18

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Septiembre de 2018.-

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de Deportes, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el “TORNEO DE BASQUET”, a desarrollarse en la ciudad de

Bahía Blanca, los días 5, 6, y 7 de Octubre de 2018.-

Que, los seleccionados deberán viajar en vehículo municipal, Fiat Ducato FZC 141 -

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal el “TORNEO DE BASQUET”, a desarrollarse en la ciudad de Bahía Blanca, los días 5, 6, y 7 de Octubre de 2018.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Deportes Municipal a afectar un vehículo tipo Fiat Ducato FZC 141, de propiedad Municipal para el traslado de las personas según Anexo I, en el marco de lo estipulado en el Artículo 1º del presente Decreto.-

ARTICULO 3º En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1625/18

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Septiembre de 2018.-

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de Deportes, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el “2º ENCUENTRO INTERNACIONAL DE TORNEO DE BASQUET MENOR FEMENINO U15”, a desarrollarse en la ciudad de Bahía Blanca, los días 5, 6, y 7 de Octubre de 2018.-

Que, los seleccionados deberán viajar en vehículo municipal, Fiat Iveco NCY 231.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Importancia a Nivel Municipal el "2° ENCUENTRO INTERNACIONAL DE TORNEO DE BASQUET MENOR FEMENINO U15", a desarrollarse en la ciudad de Bahía Blanca, los días 5, 6, y 7 de Octubre de 2018.-----

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Deportes Municipal a afectar un vehículo tipo Fiat Iveco NCY- 231, de propiedad Municipal para el traslado de las personas según Anexo I, en el marco de lo estipulado en el Artículo 1° del presente Decreto.-----

ARTICULO 3° En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1626/18

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Septiembre de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por el ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N° 902 DE STROEDER - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 58, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita un aporte económico por la suma de Pesos SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRECE CON SETENTA Y UN CTVOS.

(\$74.113,71), destinados a gastos para la compra de juegos para el patio.-

Que, el Sr. Intendente Municipal considera atendible tal pedido.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N° 902 DE STROEDER - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 58, por la suma de Pesos SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRECE CON SETENTA Y UN CTVOS. (\$74.113,71), destinados a gastos para la compra de juegos para el patio.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 111011000 - Programa 18.00.00 - Partida 5.1.5.0 - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso 11.9.15.00 - Importe \$74.113,71, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1627/18

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Septiembre de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por el ASOCIACION COOPERADORA DE LA

ESCUELA N° 2 DE PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 28, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita un aporte económico por la suma de Pesos VEINTITRES MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$23.210,00), destinados a gastos para el pago de transporte para participar de la Feria ACTE, a llevarse a cabo en la localidad de Médanos.-

Que, el Sr. Intendente Municipal considera atendible tal pedido.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 2 DE PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 28, por la suma de Pesos VEINTITRES MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$23.210,00), destinados a gastos para el pago de transporte para participar de la Feria ACTE, a llevarse a cabo en la localidad de Médanos.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 111011000 - Programa 18.00.00 - Partida 5.1.5.0 - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso 11.9.15.00 - Importe \$23.210,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda,

dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1628/18

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Septiembre de 2018.-

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se eleva documentación para el pago por la suma de Pesos OCHOCIENTOS DIECINUEVE (\$819,00), a favor del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en concepto de pago por publicación de licitación Pública N°11/18, correspondiente a este Municipio.-

Que, cuenta para su tramitación con la autorización del Sr. Secretario de Hacienda y la imputación presupuestaria pertinente.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY -

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízese el pago a favor del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por la suma de Pesos OCHOCIENTOS DIECINUEVE (\$819,00), en concepto de pago por publicación de licitación Pública N°11/18, correspondiente a este Municipio.-----

ARTICULO 2°: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110101000 - Programa 01.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 3.6.1.0. - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1632/18

CARMEN DE PATAGONES,
28 de Septiembre de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Ceremonial y Protocolo – Romina Colombi, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia A Nivel Municipal la “VISITA DE LOS MINISTROS DE AGRO INDUSTRIA de la provincia de Bs. As: ING. LEONARDO SARQUIS, EL MINISTRO DE GOBIERNO: JOAQUIN DE LA TORRE, Y EL PRESIDENTE DEL AIC: HAROLDO LEBED”.

Que, las actividades programadas con las autoridades, están previstas para el 01 de Octubre de 2018, a las 12 horas, en la Asociación Rural de Patagones.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Importancia a Nivel Municipal la “VISITA DE LOS MINISTROS DE AGRO INDUSTRIA de la provincia de Bs. As: ING. LEONARDO SARQUIS, EL MINISTRO DE GOBIERNO: JOAQUIN DE LA TORRE, Y EL PRESIDENTE DEL AIC: HAROLDO LEBED”, las actividades programadas con las autoridades, están previstas para el 01 de Octubre de 2018, a las 12 horas, en la Asociación Rural de Patagones.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, registrese, comuníquese a

quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1636/18

CARMEN DE PATAGONES,
28 de Septiembre de 2.018.-

VISTO:

La ausencia de la Señora Tesorera Municipal OLGA BEATRIZ LUDUEÑA, por uso de su Licencia Anual año 2016, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, del 01 de Octubre de 2018 y hasta el 05 de Octubre de 2018 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo a la Señora Sub-Tesorera Municipal PRUCCOLI SILVIA – DNI.N° 17.989.626 - Legajo N° 1604.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a cargo de la Tesorería Municipal a la Señora Sub-Tesorera Municipal PRUCCOLI SILVIA – DNI. N° 17.989.626 - LEGAJO N° 1604, del 01 de Octubre de 2018 y hasta el 05 de Octubre de 2018 inclusive.--

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1637/18

CARMEN DE PATAGONES,
01 de Octubre de 2018.-

VISTO:

La Resolución JEM N° 04/18 de la Junta Electoral Municipal donde se resuelve llamar a elecciones para renovar la COMISIÓN DE FOMENTO DE LA LOCALIDAD DE JOSÉ B.

CASAS, Entidad Registrada Bajo el N° 334, y;

CONSIDERANDO:

Que, a la fecha de presentación de Listas ante la Junta Electoral Municipal, se ha presentado sólo una Lista que ha cumplimentado con la documentación exigida, según lo establece la Ordenanza Municipal N° 43/03 que regula el funcionamiento de las Comisiones de Fomento del Partido de Patagones.

Que, ante dicha situación la Junta Electoral Municipal, ha decidido oficializar la única lista presentada, según Resolución JEM N° 05/18.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designese como COMISIÓN DE FOMENTO DE LA LOCALIDAD DE JOSÉ B. CASAS, con retroactividad al 29 de Julio de 2018, a la lista integrada por las siguientes personas:

PRESIDENTE:
VICUÑA, Nabila Luisina - DNI N° 36.302.504

VICE-PRESIDENTE:

VICUÑA, Álvaro – DNI N° 32.794.899

SECRETARIA:
WILLIAMS, María Verónica – DNI N° 18.652.711

TESORERO:
SCHWINDT, José Oscar – DNI. N° 20.049.662

COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS:
HERRERO, Micaela – DNI. N° 37.862.216

COORD. JUVENIL:
VICUÑA, Matías – DNI. N° 38.564.166

VOCALES TITULARES:

1° VOCAL:
BACCI, Viviana – DNI. N° 20.044.891

2° VOCAL:
RODRIGUEZ, Celia – DNI. N° 17.425.853

3° VOCAL:
WEINGARTNER, Omar – DNI. N° 13.899.807

4° VOCAL:
WILLIAMS, José – DNI. N° 24.304.295
5° VOCAL:
VICUÑA, Mario – DNI. N° 16.847.647

VOCALES SUPLENTE:

1° VOCAL:
SUAREZ, Liliana – DNI. N° 20.485.404

2° VOCAL:
BALDEON, Gladys – DNI. N° 14.205.245

3° VOCAL:
ORSILLI, Sabina – DNI. N° 33.002.585

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1646/18.-

CARMEN DE PATAGONES,
01 de Octubre de 2018.-

VISTO:

La Resolución JEM N° 01/18 de la Junta Electoral Municipal donde se resuelve llamar a elecciones para renovar la COMISIÓN DE FOMENTO DEL BARRIO “CASCO HISTÓRICO”, Entidad Registrada Bajo el N° 330, y;

CONSIDERANDO:

Que, a la fecha de presentación de Listas ante la Junta Electoral Municipal, se ha presentado sólo una Lista que ha cumplimentado con la documentación exigida, según lo establece la Ordenanza Municipal N° 43/03 que regula el funcionamiento de las Comisiones de Fomento del Partido de Patagones.

Que, ante dicha situación la Junta Electoral Municipal, ha decidido oficializar la única lista presentada, según Resolución JEM N° 06/18.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Desígnese como COMISIÓN DE FOMENTO DEL BARRIO "CASCO HISTÓRICO", con retroactividad al 23 de Septiembre de 2018, a la lista integrada por las siguientes personas:

PRESIDENTE:

AYARRA, María –
DNI. N° 10.317.618

VICE-PRESIDENTE:

ARAQUE, Adriana –
DNI. N° 16.440.331

SECRETARIA:

CAGLIANONE, Roxana –
DNI. N° 12.987.669

TESORERO:

MERLO, Víctor –
DNI. N° 7.566.981

COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS:

AGOSTINO, Vicente Domingo –
DNI. N° 4.987.406

COORD. JUVENIL:

CÓRDOBA, Manuela –
DNI. N° 26.172.552

VOCALES TITULARES:

1° VOCAL:

RADELAND, Pamela –
DNI. N° 22.979.041

2° VOCAL:

MANUEL, Juan Carlos –
DNI. N° 10.381.435

3° VOCAL:

AFFONSO, Mirta –
DNI. N° 11.152.460

4° VOCAL:

DEZAN, Clelia –
DNI. N° 6.237.705

5° VOCAL:

DÍAZ, Sergio –
DNI. N° 14.979.608

VOCALES SUPLENTE:

1° VOCAL:

MERLO, Graciela –
DNI. N° 6.059.743

2° VOCAL:

LAVORATORNUOVO, Ester –
DNI. N° 12.482.570

3° VOCAL:

PEZZANO, Silvana –
DNI. N° 16.440.339

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1647/18.-

CARMEN DE PATAGONES,
01 de Octubre de 2.018.-

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se declare de Importancia A Nivel Municipal el evento de presentación "DESAFIO DEL CERRO", que se realizará el 02 de Octubre de 2018, en casa Cagliero de Carmen de Patagones.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR
TODO ELLO, EL
INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Declárese de Importancia a Nivel Municipal el evento de presentación "DESAFIO DEL CERRO", que se realizará el 02 de Octubre de 2018, en casa Cagliero de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1652/18

CARMEN DE PATAGONES,
01 de Octubre de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION CIVIL CLUB CICLISTA VIEDMA - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 517, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de

Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00), con destino a solventar gastos de trofeos, en la organización Carrera Mountain Bike denominada Desafío del Cerro.

Que obra intervención de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y la autorización del Sr. Intendente Municipal quien considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION CIVIL CLUB CICLISTA VIEDMA - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 517, por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00), con destino a solventar gastos de trofeos, en la organización Carrera Mountain Bike denominada Desafío del Cerro.-

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Programa 35.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 5.1.7.3 - Importe total \$20.000,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1654/18

CARMEN DE PATAGONES,
01 de Octubre de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION MEDIA N° 4 DE JUAN A. PRADERE - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 357, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita un aporte económico por la suma de Pesos VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00), destinados a gastos de transporte para la participación de alumnos de la Institución Educativa en la Feria de Ciencias y Parlamento Juvenil del Mercosur.-

Que, el Sr. Intendente Municipal considera atendible tal pedido.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION MEDIA N° 4 DE JUAN A. PRADERE - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 357, por la suma de Pesos VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00), destinados a gastos de transporte para la participación de alumnos de la Institución Educativa en la Feria de Ciencias y Parlamento Juvenil del Mercosur.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 - Partida 5.1.5.0 - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso 11.9.15.00 - Importe \$24.000,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El Decreto será refrendado por el Señor

Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1658/18

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Octubre de 2.018.-

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se declare de Importancia A Nivel Municipal la Capacitación "SAME", que se realizará el 31 de Octubre de 2018, en las instalaciones del CIC de villa Lynch, de Carmen de Patagones.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR

EL ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Importancia a Nivel Municipal la Capacitación "SAME", que se realizará el 31 de Octubre de 2018, en las instalaciones del CIC de villa Lynch, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1683/18

CARMEN DE PATAGONES, 03 de OCTUBRE de 2018.-

VISTO:

La ausencia de la Directora del Hospital Dr. Luis Urizar de Stroeder - Dra. FABIANA B. ROSSI, por uso de su licencia anual 2017, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, del 06 al 16 de Septiembre de 2018 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Dr. ROBERTO ESTERKIN.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE INTERINO MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a cargo de la Dirección del Hospital Dr. Luis Urizar de Stroeder, al Dr. ROBERTO ESTERKIN, del 06 al 16 de septiembre de 2018 inclusive.--

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1684/18

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Octubre de 2018.-

VISTO:

El acuerdo logrado entre el Departamento Ejecutivo y los representantes de las organizaciones sindicales que actúan en el ámbito municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo acordado en la reunión paritaria del día 28 de SEPTIEMBRE del corriente mantenida con las asociaciones gremiales, según lo previsto en la Ordenanza Municipal n° 2148 y la Ley 14.656. Siendo ellas, la Asociación de Trabajadores Municipales adherido a ASEM - FE.SI.MU.BO, el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOYEM) adherido a la Federación de

Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia de Buenos Aires y la Asociación Trabajadores del Estado (ATE).

Que, luego de intensas negociaciones, se ha suscripto acta entre las partes y a los efectos de proceder al cumplimiento de los compromisos asumidos se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°:Incrementétese en un 5% (cinco por ciento) la bonificación remunerativa; a partir del mes de OCTUBRE/2018, de acuerdo al sueldo básico del personal de las Plantas Permanente y Transitoria Municipal sobre la escala vigente al mes de diciembre 2017, según el siguiente detalle:

CATEGORIAS DEL ESCALAFON	Bonificación remunerativa
1	\$610,69
2	\$613,40
3	\$666,96
4	\$678,38
5	\$686,00
6	\$693,61
7	\$701,21
8	\$709,18
9	\$729,97
10	\$754,04
11	\$783,74
12	\$846,24

CATEGORIAS FUERA DEL ESCALAFON

Bonificación remunerativa	
71	\$792,04
88	\$554,41
90	\$605,88
95	\$1.003,46

ARTICULO 2°:Incrementétese en un 5% (cinco por ciento) la bonificación remunerativa; a partir del mes de NOVIEMBRE/2018, de acuerdo al sueldo básico del personal de las Plantas Permanente y Transitoria Municipal sobre la escala vigente al mes de diciembre 2017, según el siguiente detalle:

CATEGORIAS DEL ESCALAFON	Bonificación remunerativa
71	\$821,37
72	\$826,80
73	\$933,92
74	\$956,77
75	\$972,00
76	\$987,23
77	\$1.002,42
78	\$1.018,37
79	\$1.059,93
80	\$1.108,07
81	\$1.167,47
82	\$1.292,48

CATEGORIAS FUERA DEL ESCALAFON

Bonificación remunerativa	
71	\$1.184,09
88	\$708,83
90	\$811,77
95	\$1.606,92

ARTICULO 3°: Incrementétese en un 5% (cinco por ciento) el sueldo básico de la categoría 1 a la categoría 12 del personal de las Plantas Permanente y Transitoria Municipal sobre la escala vigente al mes de diciembre 2017; a partir de los haberes de DICIEMBRE/2.018, según el siguiente detalle:

CATEGORIAS DEL ESCALAFON

DICIEMBRE	
1	\$5.056,49
2	\$5.121,64
3	\$6.407,05
4	\$6.681,22
5	\$6.863,99
6	\$7.046,74
7	\$7.229,08
8	\$7.420,42
9	\$7.919,17
10	\$8.496,88
11	\$9.209,64
12	\$10.709,76

CATEGORIAS FUERA DEL ESCALAFON

NOVIEMBRE	
71	\$9.409,03
88	\$3.705,90
90	\$4.941,23
95	\$14.483,09

ARTICULO 4°: Incrementétese en un 5% (cinco por ciento) el sueldo básico del personal de la Planta de Funcionarios Municipal sobre la escala vigente al mes de diciembre 2017; a partir de los haberes de DICIEMBRE/2.018, según el siguiente detalle:

CATEGORIAS DEL ESCALAFON

DICIEMBRE	
50	\$95.603,87
51	\$47.801,94
53	\$35.373,43
54	\$33.461,36
55	\$29.637,20
57	\$26.769,08

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Deseo al digesto municipal y archívese.--

REGISTRADO BAJO N° 1722/18

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Octubre de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 2259/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita el llamado a Licitación Pública N°07/2018 para la obra denominada "Pavimento Rígido en Bvard. Moreno e/ Suipacha y Belgrano", en Carmen de Patagones, Partido de Patagones;

Que abierto el acto licitatorio se presentaron dos ofertas para la obra de referencia correspondientes a las empresas INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.R.L., CEMENTOS DEL SUR S.A., CIVIAL S.A. Y GRISMAN MARCOS, de las cuales, según lo ha dictaminado la Comisión Técnica Evaluadora resulta ser técnica y económicamente conveniente para la ejecución de la obra licitada, la oferta presentada por la empresa CEMENTOS DEL SUR S.A.;

Que en este marco deviene necesario dictar el actor administrativo por el cual se adjudique la obra, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art.134 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudíquese la obra denominada "Pavimento Rígido en Bvard. Moreno e/ Suipacha y Belgrano", en Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a la empresa CEMENTOS DEL SUR S.A., en el marco de la Licitación Pública N°07/2018 de fecha 14

de septiembre de 2018, por la suma de Pesos Diez Millones Novecientos Setenta y Siete Mil, Seiscientos Cincuenta y Seis con 37/100 (\$10.977.656,37).-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1723/18

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Octubre de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por el ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 9 DE STROEDER - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 34, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita un aporte económico por la suma de Pesos SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y CUATRO CTVOS. (\$70.886,64), destinados a gastos para la compra de juegos para el patio.-

Que, el Sr. Intendente Municipal considera atendible tal pedido.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 9 DE STROEDER - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 34, por la suma de Pesos SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y CUATRO CTVOS. (\$70.886,64), destinados a gastos para la compra de juegos para el patio.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 – Partida 5.1.5.0 – Fuente de Financiamiento 132 – Recurso 11.9.15.00 - Importe \$70.886,64, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1724/18

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Octubre de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por el ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 9 DE STROEDER - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 34, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita un aporte económico por la suma de Pesos DIECISEIS MIL NOVECIENTOS (\$16.900,00), destinados a gastos para el pago de transporte para participar de la Feria ACTE, a llevarse a cabo en la localidad de Médanos.-

Que, el Sr. Intendente Municipal considera atendible tal pedido.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION

COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 9 DE STROEDER - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 34, por la suma de Pesos DIECISEIS MIL NOVECIENTOS (\$16.900,00), destinados a gastos para el pago de transporte para participar de la Feria ACTE, a llevarse a cabo en la localidad de Médanos.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 – Partida 5.1.5.0 – Fuente de Financiamiento 132 – Recurso 11.9.15.00 - Importe \$16.900,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1725/18

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Octubre de 2018.-

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaría de Recursos Humanos Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica la baja del Agente Municipal MARTINEZ JULIO ARSENIO – DNI. N° 10.438.147 – Legajo N° 2175, con funciones en su mayor cargo como Personal en el Juzgado de Faltas - Categoría 9, con fecha 01 de Octubre de 2.018, para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial N° 9.650/80 – Jubilación por Edad Avanzada.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dar de baja con fecha 01 de Octubre de 2.018, al Agente Municipal MARTINEZ JULIO ARSENIO – DNI. N° 10.438.147 – Legajo N° 2175, con funciones en su mayor cargo como Personal en el Juzgado de Faltas - Categoría 9, para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial N° 9.650/80 – Jubilación por Edad Avanzada.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1732/18

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Octubre de 2.018.-

VISTO:

La documentación elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se eleva la renuncia presentada por el Agente Municipal CERDAN STELLA MARIS – Legajo N° 2047 – DNI. N° 12.165.743, a las funciones que venía desempeñando en la Municipalidad de Patagones, con fecha 01 de Octubre de 2018.-

Que, cuenta con la debida intervención de la Subsecretaría de Recursos Humanos Municipal.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase la renuncia presentada por el Agente Municipal CERDAN STELLA MARIS – Legajo N° 2047 – DNI. N° 12.165.743, a las funciones que venía

desempeñando en la Municipalidad de Patagones, con fecha 01 de Octubre de 2018.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1734/18

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Octubre de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 2448/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita el pedido formulado por el Sr. DEL FRARI, DANIEL CARLOS – DNI. N° 11.533.958, solicitando la escrituración del lote de terreno denominado catastralmente como: Circ. I – Secc. A – Mza. 66 – Parc. 11, de Carmen de Patagones.-

Que, habiéndose dado cumplimiento a lo solicitado se deberá requerir a través de la Escribanía General de Gobierno, la escritura solicitada.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social en los términos del Artículo 4º - Inciso d) de la Ley N° 10.830 la regularización dominial a que se refiere el Artículo 2º del presente.-----

ARTICULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio a favor del Sr. DEL FRARI, DANIEL CARLOS – DNI. N° 11.533.958, solicitando la escrituración del lote de terreno denominado catastralmente como: Circ. I – Secc. A – Mza.

66 – Parc.11, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1735/18



CARMEN DE PATAGONES, 06 de AGOSTO de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1595/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la habilitación del vehículo Marca: CHEVROLET PRISMA - Dominio AC821IS- Modelo 2018- Legajo N° 122, para la función de "TAXI", propiedad de la Sra. LUCERO ANA MARIA – DNI.N° 11.492.219, con domicilio particular en calle Bernardino Rivadavia N° 233 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR

ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase con fecha 23 de Julio de 2018, el funcionamiento del vehículo – Marca: CHEVROLET PRISMA – Modelo 2018 – Dominio N° AC821IS, Legajo N° 122, para la función de "TAXI", propiedad de la Sra. LUCERO ANA MARIA – DNI.N° 11.492.219, con

domicilio en calle Bernardino Rivadavia N° 233 de la localidad de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°249/18

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Agosto de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1998/18, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora CARRIQUEO, LUISA MARIA ESTHER -CUIT N° 27-20124212-1, solicita Habilitación del Comercio rubro "CARRO GASTRONOMICOS", sito en calle Comodoro Rivadavia N° 495, de la localidad de Carmen de Patagones.-

Que, de Acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, a Fojas 09 corresponde realizar Acto Administrativo.-

POR

ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizase la Habilitación del Comercio rubro "CARRO GASTRONOMICO", propiedad de la Sra: CARRIQUEO, LUISA MARIA ESTHER – CUIT N° 27-20124212-1, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 495, de Carmen de Patagones, inscripto bajo N° 3964, con fecha de habilitación Comercial de 01 de junio de 2018, al 30 de noviembre de 2018.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 250/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Agosto de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 951/09, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la baja del Vehículo, Chasis c/ cabina-Modelo: F- 350- Motor N° PAG135934- Dominio: WWU 956 - Legajo N° 536, habilitado como “TRANSPORTE DE BEBIDAS”, a la Firma. AGUAS BRANDT S.R.L – CUIT N° 33-71577347-9. Habilitando así mismo el vehículo marca Mercedes Benz, Dominio AC746OR, MODELO: ACCELO 815, para Transporte de bebidas.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 26 de Julio de 2018, vehículo Chasis c/ cabina-Modelo: F- 350- Motor N° PAG135934- Dominio: WWU 956 - Legajo N° 536, habilitado como “TRANSPORTE DE BEBIDAS”, propiedad del sr. Brandt Manuel Alberto- D.N.I N° 11.321.305, Legajo n° 536.--

ARTICULO 2º: Autorizase con fecha 26 Julio de de 2018, el funcionamiento del vehículo Tipo: chasis cabina con caja-Marca: Mercedes Benz- Dominio OC746OR, MODELO: B39 ACCELO 815- MOTOR N° 924991U1218669, para la función de “TRANSPORTE DE BEBIDAS”, a la firma de AGUAS BRANDT S.R.L-

CUIT: 33-71577347-9, Legajo n° 536, con domicilio en calle San Lorenzo N°329, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 251/18

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Agosto de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1601/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor URBAN, GABRIEL ANSELMO– CUIT. N° 20-30058573-7, solicita la baja del comercio rubro “TIENDA”, sito en calle Bynon N° 180, de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha 31 de Julio de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro “TIENDA”, sito en calle Bynon N° 180, de Carmen de Patagones propiedad del SEÑOR: URBAN, GABRIEL ANSELMO– CUIT. N° 20-30058573-7, con fecha 31 de Julio de 2018.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 252/18

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Agosto de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1738/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora: ROJAS REBECA – CUIT. N° 27-33368843-9, solicita la baja del comercio rubro “VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA”, sito en calle Irigoyen N° 88, de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha 31 de Julio de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro “VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA”, sito en calle Irigoyen N° 88, de Carmen de Patagones propiedad de la Señora: ROJAS, REBECA – CUIT. N° 27-33368843-9, con fecha 31 de Julio de 2018.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 253/18

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Agosto de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4519/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor MARILEO, OSCAR– CUIT. N° 20-21878073-4, solicita la baja del comercio rubro “DESPENSA Y VERDULERIA”, sito en calle Sierra Colorada N° 175, de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha 30 de Junio de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro “DESPENSA Y VERDULERIA”, sito en calle Sierra Colorada N° 175, de Carmen de Patagones propiedad del SEÑOR: MARILEO, OSCAR– CUIT. N° 20-21878073-4, con fecha 30 de Junio de 2018.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 254/18

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Agosto de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4233/12, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor ROST, GUIDO DANIEL- DNI N° 8.211.394, solicita la baja del comercio rubro “DESPENSA Y ROTISERIA”, sito en calle Juan de la Piedra N° 235, de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha 30 de Junio de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "DESPENSA Y ROTISERIA", sito en calle Juan de la Piedra N° 235 , de Carmen de Patagones propiedad del SEÑOR: ROST, GUIDO DANIEL- DNI N° 8.211.394, con fecha 30 de Junio de 2018.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 255/18

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Agosto de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1981-2018, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. BUSTAMANTE, ARIEL - CUIT N° 20-17067680-8, solicita la habilitación del comercio rubro "ALQUILER DE DEPARTAMENTOS", sito en calle Kennedy e/ Labougle y Rial, de Bahía San Blas, nomenclatura catastral: Circunscripción VI – Secc: B-Manz. 83. - Parcela: 6 UF – Partida: 1355 N° de Inmueble: 1344 - inscripto bajo el N° 4294.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 08 de Agosto de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "ALQUILER DE DEPARTAMENTOS", propiedad del Sr. BUSTAMANTE, ARIEL- CUIT N° 20-17067680-8 , sito en calle Kennedy e/ Labougle y Rial, de Bahía San Blas, nomenclatura catastral: Circunscripción VI – Secc: B-Manz. 83. - Parcela: 6 UF – Partida: 1355 N° de Inmueble: 1344 - inscripto bajo el N° 4294. Irigoyen N° 231, con fecha de habilitación 08 de Agosto de 2018.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 256/18

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Agosto de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1578/14, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Firma DISTRIBUIDORA DEL ESTE S.R.L. - CUIT. N° 30-71446328-0, solicita la habilitación de su comercio rubro "DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL- ANEXO DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE ALIMENTOS, ARTICULOS DE LIMPIEZA. CONGELADOS Y SUPER CONGELADOS", Nomenclatura Catastral Circ: I-Sec: E- Mza: 101- Parc:2 UF-ptda: 22561- N° de Inmueble 652. en calle Luis Piedra Buena N° 1065 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Transito, licencia de conducir, Transporte y

Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 3774.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL- ANEXO DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE ALIMENTOS, ARTICULOS DE LIMPIEZA. CONGELADOS Y SUPER CONGELADOS", Nomenclatura Catastral Circ: I-Sec: E- Mza: 101- Parc:2 UF-ptda: 22561- N° de Inmueble 652. en calle Luis Piedra Buena N° 1065 de Carmen de Patagones, propiedad de la Firma DISTRIBUIDORA DEL ESTE S.R.L.-CUIT N° 30-71446328-0, inscripto bajo N° 3774, con fecha 08 de Agosto de 2018.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 257/18

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Agosto de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1351-2005, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. PARIS, GUSTAVO JOSE- CUIT N° 20-14105615-9, solicita la habilitación del comercio rubro "TALLER GRAFICO", sito en calle Interna 5 N° 150, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circ. XIV – Secc: B- Manz. 1863. - Parcela: 18 UF – Partida: 22403

N° de Inmueble: 22682 - inscripto bajo el N° 2586.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 07 de Agosto de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "TALLER GRAFICO", propiedad del Sr. PARIS, GUSTAVO JOSE- CUIT N° 20-14105615-9, sito en calle Interna 5 N° 150, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circ. XIV – Secc: B-Manz. 1863. - Parcela: 18 UF – Partida: 22403 N° de Inmueble: 22682 - inscripto bajo el N° 2586, con fecha de habilitación 07 de Agosto de 2018.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 258/18

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Agosto de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2224/18, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. FLORES FUERTES, TEODORO ALBERTO - CUIT. N° 20-95086509-2, solicita la habilitación de su comercio rubro "TIENDA", Nomenclatura Catastral Circ: I-Sec: B- Mza: 177- Parc: 9 C UF- ptda: 10903- N° de Inmueble 11127. en calle Dr. Baraja N° 362, de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Transito, licencia de conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la

inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 4289.-

POR ELLO
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "TIENDA", Nomenclatura Catastral Circ: I- Sec: B- Mza: 177- Parc: 9 C UF- ptda: 10903- N° de Inmueble 11127, en calle Dr. Baraja N° 362, de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. FLORES FUERTES, TEODORO ALBERTO - CUIT. N° 20-95086509-2, inscripto bajo N° 3774, con fecha 09 de Agosto de 2018.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Publicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 259/18

CARMEN DE PATAGONES,
13 de Agosto de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2239/18, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. FIDELIBUS, JUAN CARLOS - CUIT. N° 20-1306463-4, solicita la habilitación de su comercio rubro "VENTA Y CARGA DE MATAFUEGOS Y GASES COMPRIMIDOS", Nomenclatura Catastral Circ: I- Sec: C- Mza: 196- Parc: 2 B C UF- ptda: 6275- N° de Inmueble 5888, en calle Irigoyen N° 333, de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el

mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 4290.-

POR ELLO
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "VENTA Y CARGA DE MATAFUEGOS Y GASES COMPRIMIDOS", Nomenclatura Catastral Circ: I- Sec: C- Mza: 196- Parc: 2 B C UF- ptda: 6275- N° de Inmueble 5888, en calle Irigoyen N° 333, de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. FIDELIBUS, JUAN CARLOS - CUIT. N° 20-1306463-4, inscripto bajo N° 4290, con fecha 06 de Agosto de 2018.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Publicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 260/18

CARMEN DE PATAGONES,
13 de Agosto de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2241/2018, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. ELBERT, GABRIELA CAROLINA - CUIT.N° 27-28414649-8, solicita la habilitación de su comercio rubro "PELOTERO - SALON DE EVENTOS - CANCHA DE FUTBOL 5", sito en calle Roca N° 30 - nomenclatura catastral: Circ. I - Secc. E - Manz. 123 - Parc. 4 - Ptda. 1363 - N° de Inmueble: 1351 - Inscripto bajo número 4285, de Carmen de Patagones.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación del 06 de Agosto de 2018 y hasta el 06 de Agosto de 2020, en un todo de acuerdo

a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 87/02 y Decreto Municipal reglamentario N° 722/03.-

POR ELLO
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación temporaria del comercio rubro "PELOTERO - SALON DE EVENTOS - CANCHA DE FUTBOL 5", propiedad de la Sra. ELBERT, GABRIELA CAROLINA - CUIT.N° 27-28414649-8, sito en calle Roca N° 30 - nomenclatura catastral: Circ. I - Secc. E - Manz. 123 - Parc. 4 - Ptda. 1363 - N° de Inmueble: 1351 - Inscripto bajo número 4285, de Carmen de Patagones, a partir del 07 de Agosto de 2018 y hasta el 07 de Agosto de 2020.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Publicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 261/18

CARMEN DE PATAGONES,
13 de Agosto de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2226/2018, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. BELEN, STELLA MARIS - CUIT.N° 27-17068721-9, solicita la habilitación de su comercio rubro "BAR", sito en calle Patagones N° 83 - nomenclatura catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 49 - Parc. 9 - Ptda. 2441 - N° de Inmueble: 2359 - Inscripto bajo número 5539, de la localidad de Stroeder.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación del 07 de Agosto de 2018 y hasta el 07 de Agosto de 2020, en un todo de acuerdo

a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 87/02 y Decreto Municipal reglamentario N° 722/03.-

POR ELLO
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación temporaria del comercio rubro "BAR", propiedad de la Sra. BELEN, STELLA MARIS - CUIT.N° 27-17068721-9, sito en calle Patagones N° 83 - nomenclatura catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 49 - Parc. 9 - Ptda. 2441 - N° de Inmueble 2359 - Inscripto bajo número 5539, de la localidad de Stroeder, a partir del 07 de Agosto de 2018 y hasta el 07 de Agosto de 2020.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Publicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 262/18

CARMEN DE PATAGONES,
13 de Agosto de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-26/2013, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA DE JUAN A. PRADERE - CUIT.N° 30-62486727-7, solicita la habilitación de su comercio rubro "SALON DE USOS MULTIPLES", sito en calle 14 N° 42 - nomenclatura catastral: Circ. XII - Secc. A - Manz. 20 - Parc. 9 - Ptda. 3080 - N° de Inmueble: 3001 - Inscripto bajo número 9137, de Juan A. Prader.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación del 07 de Agosto de 2018 y hasta el 07 de Agosto de 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en la

Ordenanza Municipal N° 87/02 y Decreto Municipal reglamentario N° 722/03.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación temporaria del comercio rubro "SALON DE USOS MULTIPLES", propiedad de la COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA DE JUAN A. PRADERE - CUIT.N° 30-62486727-7, sito en calle calle 14 N° 42 - nomenclatura catastral: Circ. XII - Secc. A - Manz. 20 - Parc. 9 - Ptda. 3080 - N° de Inmueble: 3001 - Inscripto bajo número 9137, de Juan A. Pradere, a partir del 07 de Agosto de 2018 y hasta el 07 de Agosto de 2020.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Publicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 263/18

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Agosto de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2047/2018, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. MULHALL LORENA - CUIT N° 27-20875606-6, solicita la habilitación del comercio rubro "ALQUILER DE DEPARTAMENTOS", sito en calle Avenida 29 entre 5 y 6, de Bahía San Blas, nomenclatura catastral: Circ. VI - Secc. B - Manz. 33 - Parc. 7 - Part. 7874 - N° de Inmueble 7665 - inscripto bajo el N° 4293.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 08 de Agosto de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "ALQUILER DE DEPARTAMENTOS", propiedad de la Sra. MULHALL LORENA - CUIT N° 27-20875606-6, sito en calle Avenida 29 entre 5 y 6, de Bahía San Blas, nomenclatura catastral: Circ. VI - Secc. B - Manz. 33 - Parc. 7 - Part. 7874 - N° de Inmueble 7665 - inscripto bajo el N° 4293, con fecha de habilitación 08 de Agosto de 2018.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 264/18

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Agosto de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2204/2018, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. PAZOS, LIDIA BELEN- CUIT N° 27-32709880-8, solicita la habilitación del comercio rubro "TALLER DE ARTE", sito en calle Alsina N° 91, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circ. I - Secc. C - Manz. 239 - Parc. 01 UF - Part. 2380 - N° de Inmueble 2299 - inscripto bajo el N° 4287.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 06 de Agosto de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "TALLER DE ARTE", propiedad de la Sra. PAZOS, LIDIA BELEN- CUIT N° 27-32709880-8, sito en calle Alsina N° 91, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circ. I - Secc. C - Manz. 239 - Parc. 01 UF - Part. 2380 - N° de Inmueble 2299 - inscripto bajo el N° 4287, con fecha de habilitación 06 de Agosto de 2018.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 265/18

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Agosto de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2013/2018, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. BARRENO, JULIO ARGENTINO - CUIT.N° 20-08211369-0, solicita la habilitación de su comercio rubro "SALON DE EVENTOS", sito en calle Barbieri N° 225- nomenclatura catastral: Circ. I - Secc. B - Manz. 160 - Parc. 10 E UF - Ptda. 19103 - N° de Inmueble: 19122 - Inscripto bajo número 4288, de la localidad de Patagones.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación del 08 de Agosto de 2018 y hasta el 07 de Agosto de 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 87/02 y Decreto Municipal reglamentario N° 722/03.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación temporaria del comercio rubro "SALON DE EVENTOS", propiedad del Sr. BARRENO, JULIO ARGENTINO - CUIT.N° 20-08211369-0, sito en calle Barbieri N° 225- nomenclatura catastral: Circ. I - Secc. B - Manz. 160 - Parc. 10 E UF - Ptda. 19103 - N° de Inmueble: 19122 - Inscripto bajo número 4288, de Patagones, a partir del 08 de Agosto de 2018 y hasta el 08 de Agosto de 2020.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Publicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 266/18

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Agosto de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3355/2015, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Firma. GUERRERO, MARTIN Y FARRUGGIA, RODRIGO ANDRES SOCIEDAD - CUIT.N° 30-71605039-0, solicita la habilitación de su comercio rubro "CANTINA- SALON DE EVENTOS", sito en calle J.J BIEDMA N° 12 - nomenclatura catastral: Circ. I - Secc. C - Manz. 282 - Parc. 8 UF - Ptda. 2179 - N° de Inmueble: 2125 - Inscripto bajo número 4285, de la localidad de Patagones.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación del 03 de Agosto de 2018 y hasta el 03 de Agosto de 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 87/02 y Decreto Municipal reglamentario N° 722/03.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación temporaria del comercio rubro "CANTINA-SALON DE EVENTOS", propiedad de la Firma. GUERRERO, MARTIN Y FARRUGGIA, RODRIGO ANDRES SOCIEDAD - CUIT.Nº 30-71605039-0, sito en calle J.J BIEDMA Nº 12 - nomenclatura catastral: Circ. I - Secc. C - Manz. 282 - Parc. 8 UF - Ptda. 2179 - Nº de Inmueble: 2125 - Inscripto bajo número 4285, de Patagones, a partir del 08 de Agosto de 2018 y hasta el 08 de Agosto de 2020.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Publicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 267/18

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Agosto de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 2144/18, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. CONTRERAS BAEZ MARIQUENA AYELEN- CUIT. Nº 27-32150862-1- , solicita la habilitación de su comercio rubro "AUTOSERVICIO-CARNICERIA- ROTISERIA", Nomenclatura Catastral Circ: VI- Sec: F- Mza: 10- Parc: 3 UF- ptda: 11131- Nº de Inmueble 11364. en calle AV. LUIS PIEDRA BUENA S/N ENTRE 37 Y 39, de BAHIA SAN BLAS.-

Que, la Dirección de Transito, licencia de conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 4292.-

POR ELLO
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "AUTOSERVICIO-CARNICERIA- ROTISERIA", propiedad de la sra. CONTRERAS BAEZ MARIQUENA AYELEN- CUIT. Nº 27-32150862-1, Nomenclatura Catastral Circ:VI- Sec: F- Mza: 10- Parc: 3 UF- ptda: 11131- Nº de Inmueble 11364. en calle AV. LUIS PIEDRA BUENA S/N ENTRE 37 Y 39, de BAHIA SAN BLAS, inscripto en los registros municipales bajo Nº 4292, con fecha 08 de Agosto de 2018.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Publicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 268/18

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Agosto de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 2225/18, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. MARTINEZ, GLADYS ROSANA- CUIT. Nº 23-26509455-4 , solicita la habilitación de su comercio rubro "HELADERIA ANEXO CAFETERIA", Nomenclatura Catastral Circ: I- Sec: C- Mza: 282- Parc: 09 UF- Ptda: 2480 - Nº de Inmueble 2390. en calle J.J BIEDMA Nº 12.-

Que, la Dirección de Transito, licencia de conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 4286.-

POR ELLO
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "HELADERIA ANEXO CAFETERIA", propiedad de la sra. MARTINEZ, GLADYS ROSANA- CUIT. Nº 23-26509455-4, Nomenclatura Catastral Circ:I- Sec: C- Mza: 282- Parc: 09 UF- Ptda: 2480 - Nº de Inmueble 2390. en calle J.J BIEDMA Nº 12, de Patagones, inscripto en los registros municipales bajo Nº 4286, con fecha 06 de Agosto de 2018.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Publicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 269/18

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Agosto de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-192/2009, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la baja del vehículo Marca: Sendan 4 puertas, dominio: MYR 765, Modelo: 2013, Legajo Nº 151, que funcionaba como "TAXI", a nombre de CATELLANI, SUSANA, D.N.I: 14.909.531, con domicilio en Bynon Nº 232, de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaria de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia el mismo ha cesado en sus actividades.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja vehículo Marca: Sendan 4 puertas, dominio: MYR 765, Modelo: 2013, Legajo Nº 151,

que funcionaba como "TAXI", a nombre de CATELLANI, SUSANA, D.N.I: 14.909.531, con domicilio en Bynon Nº 232, de Carmen de Patagones.--

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº270/18

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Agosto de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-413/2013, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la baja del vehículo Marca: AGILE, dominio: JJO 525, Modelo: 2010, Legajo Nº 190, que funcionaba como "TAXI", a nombre de GARCIA, GISELA BELEN, D.N.I: 33.245.090, con domicilio en Bynon Nº 232, de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaria de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia el mismo ha cesado en sus actividades.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja vehículo Marca: AGILE, dominio: JJO 525, Modelo: 2010, Legajo Nº 190, que funcionaba como "TAXI", a nombre de GARCIA, GISELA BELEN, D.N.I: 33.245.090, con domicilio en Domingo de Oro Nº 79, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°271/18

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Agosto de 2018-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2291/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la habilitación del vehículo Marca: Volkswagen Gol- Dominio LBD 509 - Modelo 2012 - Legajo N° 190, para la función de "TAXI", propiedad del Sr. SAINT, GERMAN ORLANDO ANIBAL - DNI.N° 21.469.013, con domicilio particular en calle Juan de la Piedra N° 341, dpto. 2, de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaria de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase con fecha 16 de Agosto de 2018, el funcionamiento del vehículo - Marca: Volkswagen Gol- Dominio LBD 509 - Modelo 2012 - Legajo N° 190, para la función de "TAXI", propiedad del Sr. SAINT, GERMAN ORLANDO ANIBAL - DNI.N° 21.469.013, con domicilio particular en calle Juan de la Piedra N° 341, dpto. 2, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2° La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3° Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°272/18

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Agosto de 2018-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2290/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la habilitación del vehículo Marca: Toyota Etios- Dominio AC 741-AM - Modelo 2018 - Legajo N° 151, para la función de "TAXI", propiedad del Sr. ORELLANO, OMAR ENRIQUE - DNI.N° 16.164.786, con domicilio particular en calle BYNON N° 232, de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaria de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase con fecha 16 de Agosto de 2018, el funcionamiento del vehículo - Marca: Toyota Etios- Dominio AC 741-AM - Modelo 2018 - Legajo N° 151, para la función de "TAXI", propiedad del Sr. ORELLANO, OMAR ENRIQUE - DNI.N° 16.164.786, con domicilio particular en calle BYNON N° 232, de Carmen de Patagones.--

ARTICULO 2° La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3° Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°273/18

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Agosto de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4354/2012, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la baja del vehículo Marca: Fiat uno, dominio: GDA 899, Modelo: 2007, Legajo N° 168, que funcionaba como "TAXI", a nombre de STURLA, DIEGO ARIEL, D.N.I: 30.455.821, con domicilio en Patagonia N° 259, de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaria de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia el mismo ha cesado en sus actividades.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja vehículo Marca:Fiat uno, dominio: GDA 899, Modelo: 2007, Legajo N° 168, que funcionaba como "TAXI", a nombre de STURLA, DIEGO ARIEL, D.N.I: 30.455.821, con domicilio en Patagonia N° 259, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°274/18

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Agosto de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2034 HCD/17, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita la solicitud de escrituración solicitada por el Sr. Atilio Daniel JAIME, respecto del predio identificado catastralmente como Circunscripción I - Sección D - Quinta 28 - Parcela 2 de Carmen de Patagones.-

Que, en el predio en cuestión fue oportunamente vendido por la Municipalidad de Patagones en el marco del proceso de regularización llevada adelante en la Quinta 28, tal como se acredita con la copia del boleto de compraventa obrante a fs. 5 de estas actuaciones.-

Que, en tal sentido el nuevo propietario de la parcela de referencia, con el fin de regularizar dominialmente la misma ha designado como escribano actuante para tales efectos a la Esc. Mercedes Balatti de Lavalle.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorícese a extender la escritura traslativa de dominio del predio identificado catastralmente como: circunscripción I - Sección D - Manzana 28 - Parcela 2, por ante la Escribana Mercedes Balatti de Lavalle, a favor del Sr. ATILIO DANIEL JAIME - DNI. N° 13.899.944.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 275/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Agosto de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-5554/2008, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. "CICCONE, MARIA CONCEPCION" CUIT N° 27-16690322-5, solicita la habilitación del comercio rubro "RESTOBAR", sito en calle 29 de Mayo N° 131, de Villalonga, nomenclatura catastral: Circunscripción XIII-SEC: A-Manz: 10- Parcela: 14 A UF-PARTIDA: 4502- INMUEBLE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación temporaria del comercio rubro "CANTINA-SALON DE EVENTOS", propiedad de la Firma. GUERRERO, MARTIN Y FARRUGGIA, RODRIGO ANDRES SOCIEDAD - CUIT.Nº 30-71605039-0, sito en calle J.J BIEDMA Nº 12 - nomenclatura catastral: Circ. I - Secc. C - Manz. 282 - Parc. 8 UF - Ptda. 2179 - Nº de Inmueble: 2125 - Inscripto bajo número 4285, de Patagones, a partir del 08 de Agosto de 2018 y hasta el 08 de Agosto de 2020.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Publicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 267/18

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Agosto de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 2144/18, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. CONTRERAS BAEZ MARIQUENA AYELEN- CUIT. Nº 27-32150862-1- , solicita la habilitación de su comercio rubro "AUTOSERVICIO-CARNICERIA- ROTISERIA", Nomenclatura Catastral Circ: VI- Sec: F- Mza: 10- Parc: 3 UF- ptda: 11131- Nº de Inmueble 11364. en calle AV. LUIS PIEDRA BUENA S/N ENTRE 37 Y 39, de BAHIA SAN BLAS.-

Que, la Dirección de Transito, licencia de conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 4292.-

POR ELLO
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "AUTOSERVICIO-CARNICERIA- ROTISERIA", propiedad de la sra. CONTRERAS BAEZ MARIQUENA AYELEN- CUIT. Nº 27-32150862-1, Nomenclatura Catastral Circ:VI- Sec: F- Mza: 10- Parc: 3 UF- ptda: 11131- Nº de Inmueble 11364. en calle AV. LUIS PIEDRA BUENA S/N ENTRE 37 Y 39, de BAHIA SAN BLAS, inscripto en los registros municipales bajo Nº 4292, con fecha 08 de Agosto de 2018.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Publicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 268/18

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Agosto de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 2225/18, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. MARTINEZ, GLADYS ROSANA- CUIT. Nº 23-26509455-4 , solicita la habilitación de su comercio rubro "HELADERIA ANEXO CAFETERIA", Nomenclatura Catastral Circ: I- Sec: C- Mza: 282- Parc: 09 UF- Ptda: 2480 - Nº de Inmueble 2390. en calle J.J BIEDMA Nº 12.-

Que, la Dirección de Transito, licencia de conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 4286.-

POR ELLO
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "HELADERIA ANEXO CAFETERIA", propiedad de la sra. MARTINEZ, GLADYS ROSANA- CUIT. Nº 23-26509455-4, Nomenclatura Catastral Circ:I- Sec: C- Mza: 282- Parc: 09 UF- Ptda: 2480 - Nº de Inmueble 2390. en calle J.J BIEDMA Nº 12, de Patagones, inscripto en los registros municipales bajo Nº 4286, con fecha 06 de Agosto de 2018.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Publicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 269/18

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Agosto de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-192/2009, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la baja del vehículo Marca: Sendan 4 puertas, dominio: MYR 765, Modelo: 2013, Legajo Nº 151, que funcionaba como "TAXI", a nombre de CATELLANI, SUSANA, D.N.I: 14.909.531, con domicilio en Bynon Nº 232, de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaria de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia el mismo ha cesado en sus actividades.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja vehículo Marca: Sendan 4 puertas, dominio: MYR 765, Modelo: 2013, Legajo Nº 151,

que funcionaba como "TAXI", a nombre de CATELLANI, SUSANA, D.N.I: 14.909.531, con domicilio en Bynon Nº 232, de Carmen de Patagones.--

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº270/18

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Agosto de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-413/2013, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la baja del vehículo Marca: AGILE, dominio: JJO 525, Modelo: 2010, Legajo Nº 190, que funcionaba como "TAXI", a nombre de GARCIA ,GISELA BELEN, D.N.I: 33.245.090, con domicilio en Bynon Nº 232, de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaria de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia el mismo ha cesado en sus actividades.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja vehículo Marca: AGILE, dominio: JJO 525, Modelo: 2010, Legajo Nº 190, que funcionaba como "TAXI", a nombre de GARCIA,GISELA BELEN, D.N.I: 33.245.090, con domicilio en Domingo de Oro Nº 79, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "VENTA Y RECARGA DE BEBIDAS", propiedad del Sr. GARTNER, RODRIGO IVAN- CUIT. N° 23-34034080-9- , Nomenclatura Catastral Circ: XIII- Sec: B- Mza: 5A- Parc: 16 UF- ptda: 12643- N° de Inmueble 12886. En calle Roca N° 71, de Villalonga, inscripto en los registros municipales bajo N° 7891, con fecha 24 de Agosto de 2018.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 280/18

CARMEN DE PATAGONES,
30 de Agosto de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2286/18, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. SOTELO, RODRIGO HERNAN- CUIT. N° 20-27829983-0, solicita la habilitación de su comercio rubro "SALON DE BELLEZA", Nomenclatura Catastral Circ: VII- Sec: A- Mza: 40- Parc: 12 UF- ptda: 17- N° de Inmueble 19. En calle Santa Fe N° 476, de la localidad de Stroeder.-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 5540.-

POR ELLO
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "SALON DE BELLEZA", propiedad del Sr. SOTELO, RODRIGO HERNAN- CUIT. N° 20-27829983-0, Nomenclatura Catastral Circ: VII- Sec: A- Mza: 40- Parc: 12 UF- ptda: 17- N° de Inmueble 19. En calle Santa Fe N° 476, de la localidad de Stroeder, inscripto en los registros municipales bajo N° 5540, con fecha 21 de Agosto de 2018.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 281/18

CARMEN DE PATAGONES,
30 de Agosto de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2269/18, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. CHASCO, HERNAN DARIO- CUIT. N° 20-25710143-7, solicita la habilitación de su comercio rubro "TORNERIA", Nomenclatura Catastral Circ: I- Sec: B- Mza: 155- Parc: 1E UF- ptda: 22318- N° de Inmueble 19049. En calle San Martín N° 103, de Carmen de Patagones

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 4291.-

POR
ELLO EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro

"TORNERIA", propiedad del Sr. CHASCO, HERNAN DARIO- CUIT. N° 20-25710143-7, Nomenclatura Catastral Circ: I- Sec: B- Mza: 155- Parc: 1E UF- ptda: 22318- N° de Inmueble 19049. En calle San Martín N° 103, de Carmen de Patagones, inscripto en los registros municipales bajo N° 4291, con fecha 22 de Agosto de 2018.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 282/18

CARMEN DE PATAGONES,
03 de Septiembre de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1543/2010, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la firma CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LA LOMA - CUIT N° 30-71048638-3, solicita la habilitación del comercio rubro "SALON DE EVENTOS- BUFFET", sito en calle Boulevard Moreno N° 418, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. B - Mza. 146 - Parc. 8 UF- Part. 2658 - Inmueble N° 2578 - Inscripto bajo el N° 3174.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación del 21 de Agosto de 2018 y hasta el 21 de Agosto de 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 87/02 y Decreto Municipal reglamentario N° 722/03.-

POR
ELLO EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro

"SALON DE EVENTOS- BUFFET", a la firma CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LA LOMA - CUIT N° 30-71048638-3, sito en calle Boulevard Moreno N° 418, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I- Secc. B - Mza. 146 - Parc. 8 UF- Part. 2658 - Inmueble N° 2578 - Inscripto bajo el N° 3174, con fecha de habilitación del 21 de Agosto de 2018 y hasta el 21 de Agosto de 2020.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 283/18

CARMEN DE PATAGONES,
30 de Agosto de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2284/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. PALACIO JORGE NICOLAS - N° 20-32362122-6, solicita la habilitación del comercio rubro "RESIDENCIA GERIATRICA", sito en calle Bynon N°228 en Carmen de Patagones, nomenclatura catastral Circ. I- Secc. C- Mza. 241- Parc. 21 F UF- Ptda. 1231 N° de Inmueble 1232, Inscripto bajo el numero 4293.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "RESIDENCIA

GERIATRICA” propiedad del SR. PALACIO JORGE NICOLAS –CUIT.N° 20-32362122-6, sito en calle Bynon N° 228 de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral Circ. I- Secc. C- Mza. 241- Parc. 21 F UF- Ptda. 1231 N° de Inmueble 1232, Inscripto bajo el numero 4293, con fecha 21 de Agosto de 2018.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Políticas Publicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 284/18

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Agosto de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1056/13, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. BROST BRAIAN - CUIT. N° 20-36635417-5, solicita el cambio de domicilio del comercio rubro “TORNERIA”, Nomenclatura Catastral Circ. XIII- Sec: D – Mza. 16 – Parc. 13 UF- Ptda. 13954 - N° de Inmueble 13991, sito en calle Islas Malvinas N° 471 de Villalonga, Inscripto bajo el N° 7767.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizase el cambio de domicilio del comercio rubro “TORNERIA”, propiedad del Sr. BROST, BRAIAN - CUIT. N° 20-36635417-5, de calle San Martin N° 52 a calle Islas Malvinas N° 471 de Villalonga, nomenclatura catastral: Circ. XIII – Secc. D- Mza. 16 – Parc.

13 UF- Ptda. 13954 - N° de Inmueble 13991, Inscripto bajo el N° 7767, con fecha 03 de Agosto de 2018.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Publicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 285/18

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Agosto de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1492/17, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. BALDERRAMA CAMACHO, NAZARIA - CUIT. N° 27-93962175-5, solicita el cambio de domicilio del comercio rubro “DESPENSA Y VERDULERIA”, Nomenclatura Catastral Circ. I- Sec: E – Mza. 85 – Parc. 17 UF- Ptda. 19159 - N° de Inmueble 19175, sito en calle Piedra Buena N° 798 de Carmen de Patagones, Inscripto bajo el N° 4187.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizase el cambio de domicilio del comercio rubro “DESPENSA Y VERDULERIA”, propiedad de la Sra. BALDERRAMA CAMACHO, NAZARIA - CUIT. N° 27-93962175-5, de calle J. Mazza N° 605 a calle Piedra Buena N° 798 de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circ. I – Secc. E- Mza. 85 – Parc. 17 UF- Ptda. 19159 - N° de Inmueble 19175, Inscripto bajo

el N° 4187, con fecha 17 de Agosto de 2018.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Publicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 286/18

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Agosto de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1093/2005, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la firma CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLALONGA - CUIT N° 30-70781459-0, solicita la habilitación del comercio rubro “SALON DE USOS MULTIPLES”, sito en calle 29 de Mayo N° 133, de Villalonga, nomenclatura catastral: Circ. XIII- Secc. A – Mza. 10 – Parc. 13 B UF- Part. 5372 - Inmueble N° 5056 - Inscripto bajo el N° 7532.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación del 10 de Agosto de 2018 y hasta el 10 de Agosto de 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 87/02 y Decreto Municipal reglamentario N° 722/03.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase la habilitación del comercio rubro “SALON DE USOS MULTIPLES”, a la firma “CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLALONGA” - CUIT N° 30-70781459-0”, sito en calle 29 de Mayo N° 133, de Villalonga, nomenclatura catastral: Circunscripción XIII – Sección A - Manzana 10 - Parcela 13 B UF- Partida 5372 - Inmueble N°

5056 - Inscripto bajo el N° 7532, con fecha de habilitación del 10 de Agosto de 2018 y hasta el 10 de Agosto de 2020.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 287/18

CARMEN DE PATAGONES, 31 de Agosto de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2283/18, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. STEINBAH, FELIX ALBERTO- CUIT. N° 20-20623024-0, solicita la habilitación de su comercio rubro “TALLER MECANICO”, Nomenclatura Catastral Circ: XIII- Sec: B- Mza: 49- Parc: 24 UF- ptda: 16414253- N° de Inmueble 16476. En calle Roca N° 71, de la Localidad de Villalonga.-

Que, la Dirección de Transito, licencia de conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 7892.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizase la habilitación del comercio rubro “TALLER MECANICO”, propiedad del Sr. STEINBAH, FELIX ALBERTO- CUIT. N° 20-20623024-0, Nomenclatura Catastral Circ: XIII- Sec: B- Mza: 49- Parc: 24 UF- ptda: 16414253- N° de Inmueble 16476. En calle Roca N° 71, de la Localidad de Villalonga, inscripto en los registros

municipales bajo N° 7892, con fecha 24 de Agosto de 2018.----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 288/18





CARMEN DE PATAGONES, 25 de Septiembre de 2018.-

VISTO:

La documentación obrante en Expediente N° 4084 – 2425/18 – iniciado por la Dirección de Compras Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramitó el Llamado a Licitación Privada N° 14/18, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE HOTELERIA PARA LOS PARTICIPANTES DE LOS JUEGOS BONARENSES 2018.-

Que, el día 24 de Septiembre de 2.018, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondientes en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, de acuerdo a lo informado, corresponde la adjudicación al Proveedor EL TRANQUE S.A. y al Proveedor REINA OSVALDO DANIEL, por ser las propuestas presentadas mas convenientes para los intereses del Municipio.-

Que, el Sr. Intendente Municipal ordena se dicte la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO

DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase el Llamado a Licitación Privada N° 14/18, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE HOTELERIA PARA LOS PARTICIPANTES DE LOS JUEGOS BONARENSES 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

- Proveedor REINA OSVALDO DANIEL - alojamiento 50 plazas - por un monto de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$258.750,00).

- Proveedor EL TRANQUE S.A. - alojamiento 77 plazas - por un monto de Pesos TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$398.475,00).

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 – Programa: 48.00.00 – Partida 3.4.7.0 - Fuente de Financiamiento 132 – Recurso 17.5.01.09, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes -- corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1607/18

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Septiembre de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 2372/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el Llamado a Licitación Privada N° 15/18, referente a la obra “AMPLIACION RED DE GAS EN BARRIO SAN CAYETANO –

VILLALONGA – calle 17 de Agosto y S/N e/ Rodolfo Brunkhorst y Perón”.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 11 de Octubre de 2.018, a las 11,00 hs, en el Despacho Municipal, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase el Llamado a Licitación Privada N° 15/18, referente a la obra “AMPLIACION RED DE GAS EN BARRIO SAN CAYETANO – VILLALONGA – calle 17 de Agosto y S/N e/ Rodolfo Brunkhorst y Perón”, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 11 de Octubre de 2.018, a las 11,00 hs, en el Despacho Municipal, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-----

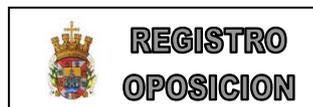
ARTICULO 2º: La adquisición del Pliego estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal – Valor del Pliego \$780,00 - Presupuesto Oficial \$780.719,08.-----

ARTICULO 3º: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa 75.18.00 – Fuente de Financiamiento 131 – Recurso 11.9.08.02 – Partida 4.2.2.0, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1634/18



Carmen de Patagones, 26 de Septiembre de 2018.-

VISTO:

El Decreto Municipal N° 1946/17, obrante en Expediente N° 1403/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se tramita el Llamado a Registro de Oposición para la obra de Cerdón Cuneta y Pavimento - Sector 2, en la localidad de Carmen de Patagones.-

Que, a fs. 3 obra la certificación que da cuenta de la publicación edictal exponiendo que “vencido el plazo del presente registro y no existiendo oposición al mismo se da por finalizado...”.-

Que, se ha dado cumplimiento a las formalidades exigidas para la procedencia de la ejecución de la obra mediante el mecanismo de licitación pública, siendo el planteo de analizar las condiciones de pago, no la aceptación o no de la obra y su precio.-

Que, por lo expuesto se debe modificar el Artículo 2º items “forma de pago”.-

POR TODO ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modificase el Decreto Municipal N° 1946/17 – Llamado a Registro de Oposición - obra Cerdón Cuneta y Pavimento - Sector 2, de Carmen de Patagones, el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2º:

Forma de Pago:

a) Contado: 15% de descuento sobre el valor total

b) Financiado:

- Hasta 6 cuotas sin interés

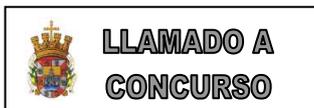
- Hasta 12,36,48 y 60 cuotas, con más un interés del 12% anual según sistema de amortización alemán. Con la posibilidad de cancelación anticipada.

- Plan especial para personas con escasos recursos, según informe de la Dirección de Acción Social.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1610/18



CARMEN DE PATAGONES,
28 de Septiembre de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 2440/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el Llamado a Concurso de Precios N° 16/18, referente a la “ADQUISICION DE UNA (1) CAMARA FRIGORIFICA”, destinada al Hospital Dr. Pedro Ecay.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 10 de Octubre de 2.018, a las 11,00 hs, en la Dirección de Compras Municipal, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase el Llamado a Concurso de Precios N° 16/18, referente a la “ADQUISICION DE UNA (1) CAMARA FRIGORIFICA”, destinada al Hospital Dr. Pedro Ecay, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 10 de Octubre de 2.018, a las 11,00 hs, en la Dirección de Compras Municipal, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: La adquisición del Pliego estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal – Presupuesto Oficial \$320.000,00.-----

ARTICULO 3º: Impútese a la Jurisdicción 1110104000 - Programa 38.01.00 – Fuente de Financiamiento 132 – Recurso 35.1.01.91, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1645/18